



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

**Que establece el desarrollo del procedimiento y los requisitos de
participación para la contratación del SERVICIO DE SEGURO DE
GASTOS MÉDICOS MAYORES**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CALENDARIO DE EVENTOS

I. DATOS GENERALES

- a. Medio y carácter del procedimiento
- b. Número de identificación de la Licitación Pública
- c. Ejercicio fiscal
- d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas
- e. Disponibilidad presupuestaria

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

- a. Descripción de la contratación
- b. Forma de adjudicación
- c. Normas aplicables
- d. Método para realizar pruebas
- e. Modalidad de la contratación
- f. Tipo de abastecimiento
- g. Modelo del contrato
- h. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio
- i. Condiciones de pago
 - i.1. Datos que deberán contener las facturas
- j. Impuestos y derechos
- k. Garantía de cumplimiento del contrato
 - k.1. Liberación de garantías
- l. Penas convencionales
- m. Rescisión del contrato
- n. Modificaciones al contrato
- o. Anticipos

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- a. Reducción de plazos
- b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Licitación
- c. Difusión de la Convocatoria
- d. Visita a las instalaciones



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- e. Junta de Aclaraciones
- f. Modificaciones a la Convocatoria
- g. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- h. Acto de Fallo
- i. Firma del contrato
 - g.1. Indicaciones relativas a la firma del contrato

IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS

V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1. Aspectos a evaluar
 - a) Evaluación legal y administrativo
 - b) Evaluación Técnica
 - c) Evaluación Económica
 - d) Adjudicación

VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

VIII. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

- a) Suspensión temporal
- b) Cancelación total o parcial de la Licitación

X. INFORMACIÓN A PARTICULARES

XI. INCONFORMIDADES

XII. CONTROVERSIAS

XIII. CASOS NO PREVISTOS

XIV. FORMATOS

Anexo Técnico

Anexo No. 1.- Relación de documentación entregada

Anexo No. 2.- Manifestación de interés

Anexo No. 3.- Acreditación de personalidad jurídica

Anexo No. 4.- Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

Anexo No. 5.- Declaración de integridad

Anexo No. 6.- Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Anexo No. 7.- Nacionalidad del licitante



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Anexo No. 8.- Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Anexo No. 9.- Capacidad del licitante

Anexo No. 10.- Propuesta Económica

Anexo No. 11.- Carta de aviso de domicilio

Anexo No. 12.- Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria

Anexo No. 13.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Anexo No. 14.- Información Reservada y Confidencial

Anexo No. 15.- Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos

Anexo No. 16.- Carta de garantía integral

Anexo No. 17.- Solicitud de afiliación a cadenas productivas

Anexo No. 18.- Modelo de Contrato



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE: La Dirección de Administración, facultado para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir, contratar servicios o arrendamientos que requiere el CIESAS.

ÁREA REQUIRENTE: Área usuaria que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente la adquisición o contratación de los servicios o arrendamientos.

ÁREA TÉCNICA: La responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas, de la evaluación de las proposiciones técnicas y documentación presentada verificando que cumpla con los requisitos solicitados en la Convocatoria y responsable de responder las preguntas que sobre los aspectos técnicos realicen los licitantes, el área técnica podrá tener también el carácter del área requirente.

ANEXO TÉCNICO: Descripción, especificaciones y características objeto de la contratación de la Licitación.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada; dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

C.F.F.: Código Fiscal de la Federación.

CIESAS Y/O CONVOCANTE: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

COMPRANET: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las Convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las Invitaciones a cuando menos Tres Personas; las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los Convenios Modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

CONTRATO: Documento por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto de la Convocante ordena a un particular la adquisición, el arrendamiento y/o servicio y además regula las obligaciones entre la Convocante y el Licitante.

CONVOCATORIA: Documento que contiene los conceptos, criterios y requisitos de carácter legal, técnico y económico a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los licitantes las cuales servirán de base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el CIESAS.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Documento legal mediante el cual el Licitante respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en el contrato y tiene como propósito proteger los recursos que la Convocante compromete al formalizar un contrato.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de prestadores de servicios a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS: La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

OIC: Órgano Interno de Control en el CIESAS.

PARTIDA: La división o desglose de los servicios, contenidos en un renglón, procedimiento de contratación o en un contrato, para conceptuarlos o diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS.

PÓLIZA: Póliza de seguro de gastos médicos mayores.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que el CIESAS determine a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el presente procedimiento.

PRECIOS FIJOS: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la prestación de los servicios.

PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE CONVENIENTE PARA EL CIESAS: Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el CIESAS, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por la Convocante.

PROPUESTA O PROPOSICIÓN: Documentación legal, oferta técnica y económica que presentan los licitantes.

PRESTADOR DE SERVICIOS: Las personas físicas o morales que suscriba el contrato de prestación de servicios con la Convocante como resultado de la presente Licitación.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

S.A.T.: Servicio de Administración Tributaria.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

SERVICIO: Servicio de seguro de gastos médicos mayores.

S.F.P.: Secretaria de la Función Pública.

S.H.C.P.: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

CALENDARIO DE EVENTOS

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

DÍA:	20	MES:	Abril	AÑO:	2020
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx www.ciesas.edu.mx				

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DÍA:	NO APLICA				
LUGAR:					

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	28	MES:	Abril	AÑO:	2020	HORA:	12:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA

DÍA:	04	MES:	Mayo	AÑO:	2020	HORA:	12:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	11	MES:	Mayo	AÑO:	2020	HORA:	13:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

Nota: Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se encuentra en el **Anexo No. 18** de la presente Convocatoria y obligará al CIESAS y al licitante ganador, a firmar el Contrato correspondiente.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	15	MES:	Mayo	AÑO:	2020	HORA:	14:00
LUGAR:	Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

I. DATOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890W999-E77-2020 (CLAVE COMPRANET) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Dirección de Administración, ubicada en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, con teléfono 54-87-36-90 Ext. 1022, convoca a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-03890W999-E77-2020** (clave CompraNet) para la contratación del servicio de **SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**, de acuerdo a lo siguiente:

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público esta Convocatoria contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones derivadas de la adjudicación.

a. Medio y carácter del procedimiento

Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento es una Licitación Pública **Electrónica de carácter Nacional**.

Por lo que los licitantes interesados solo podrán participar en las etapas del procedimiento de manera **electrónica** a través de la plataforma **CompraNet**.

Para este procedimiento **no se recibirán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

b. Número de identificación de la Licitación Pública

El número de identificación asignado por CompraNet es **LA-03890W999-E77-2020** con número de expediente **2096877** y código de procedimiento **1003719**.

Nota: Este es el número oficial que deberá ser utilizado para el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta Técnica, Económica, Legal y Administrativa.

c. Ejercicio fiscal

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará los ejercicios fiscales **2020 y 2021** por el periodo del **16 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2021**.

El Contrato que sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación, será de carácter plurianual.

d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

La documentación referente a las proposiciones técnicas, económicas, así como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español y en papel membretado del licitante.

e. Disponibilidad presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación el CIESAS cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, conforme al presupuesto de egresos de la federación 2020.

Así mismo, se informa que aun cuando el Contrato maneja una plurianualidad, el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución por el momento únicamente corresponde al ejercicio **2020** y el del ejercicio siguiente (**2021**) estará sujeto a la disponibilidad de los recursos presupuestarios respectivos.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

a. Descripción de la contratación.

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica, tiene por objeto la contratación del servicio de **seguro de gastos médicos mayores** para empleados del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de acuerdo con la cláusula 46 del Contrato Colectivo de trabajo Vigente, suscrito por el CIESAS y el SUTCIESAS, la cual consta de **partida única** descrita en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La descripción detallada de los servicios, incluyendo las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida, se detallan en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

b. Forma de adjudicación

El servicio objeto de este procedimiento de contratación, consta de **una partida y se adjudicará a un solo licitante** que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para el CIESAS.

Los licitantes deberán presentar una sola proposición, debiendo cotizar invariablemente la **partida completa** y se requiere que cumpla en su totalidad con el **Anexo Técnico**, así como con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria y con las precisiones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración(es).

Cabe aclarar, que el licitante que no oferte en su propuesta la partida al 100% será desechada.

Partida	Descripción
Única	Contratación de Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores

c. Normas aplicables

No aplica.

d. Método para realizar pruebas

En el presente procedimiento de Licitación no se realizarán pruebas.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

La contratación se realizará conforme a lo especificado en el **Anexo Técnico** y de conformidad con el Fallo emitido.

e. Modalidad de la contratación

La presente Licitación **no está sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

f. Tipo de abastecimiento

Para este procedimiento **no aplica** el abastecimiento simultáneo.

g. Modelo del contrato

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la Ley y 39 fracción II inciso i) del Reglamento, se incluye como **Anexo No. 18**, el modelo del Contrato que será empleado por la Convocante para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la Ley y en el artículo 81 del Reglamento, mismo que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y de acuerdo con lo ofertado en la proposiciones del Licitante, le hay sido adjudicado en el Fallo

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Así mismo, el Contrato que se establece en la presente Convocatoria, invariablemente deberá ser firmado con independencia de la entrega de la Carta Cobertura y las Pólizas.

h. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio

La vigencia de los servicios **iniciará a partir de las 00:00 horas del 16 de mayo de 2020 y concluirá hasta las 24:00 del día 15 de mayo de 2021**, hora del Centro de la República Mexicana.

Los servicios deberán proporcionarse durante toda la vigencia de la contratación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico** y lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar las pólizas, certificados, endoso, credenciales y carta cobertura, en el Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Calle Niño Jesús, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La carta cobertura deberá ser entregada a más tardar al siguiente día hábil posterior a la notificación del Fallo, firmada por su Representante Legal; en el caso de las pólizas, certificados, endosos en los tiempos previstos en el apartado **GARANTÍAS DE SERVICIO** del **Anexo Técnico**.

Los precios de los servicios motivo de esta Licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, así como el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico** y serán fijos hasta el total del cumplimiento del Contrato correspondiente.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley, la continuidad del servicio para el ejercicio fiscal 2020, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto autorice la SHCP al CIESAS.

i. Condiciones de pago

El prestador de servicios, una vez cumplida la obligación consignada en el objeto de la presente Licitación y de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico**; previa aceptación y validación a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y para efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará Recibo de Pago y/o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento (entrega de pólizas, certificados, endoso, credenciales y carta cobertura).

Los pagos se realizarán de forma anual y/o mensual a mes vencido, conforme a lo establecido en **FORMA DE PAGO del Anexo Técnico**, y en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del recibo de pago de primas ya sea por las pólizas o por endosos que ameriten cobro de prima, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia. Los recibo de pago de primas y/o Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) deberá presentarse de forma impresa en el Departamento de Recursos Humanos ubicado en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles y los archivo PDF y XML deberá enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: rhumanos@ciesas.edu.mx y sgmm@ciesas.edu.mx.

En caso de presentar errores e inconsistencias en el recibo de pago de primas y/o CFDI, no serán aceptadas por el CIESAS señalando por las causas y el prestador de servicios deberá realizar la reposición de la documentación o factura, el periodo que transcurra a partir de la notificación y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

El pago podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que el licitante adjudicado podrá solicitar al CIESAS, mediante el formato del **Anexo No. 15** debidamente requisitado, su inclusión en el Sistema de Pago Interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas del Contrato; la misma podrá ser modificada a petición del prestador de servicios siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el prestador de servicios, el CIESAS no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

En el supuesto de que el prestador de servicios reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad.

En caso de que el prestador de servicios haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el prestador de servicios no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el comprobante.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

i.1. Datos que deberán contener los CFDI

- **Nombre:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en caso de que se cuente con algún sistema de facturación en el que no sea posible insertar el nombre completo por la cantidad de caracteres, deberá facturarse a nombre de "CIESAS").
- **R.F.C.:** CIE800912-J23
- **Domicilio fiscal:** Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14000.
- **Número y Nombre de la Licitación:**
- **Número del contrato.**
- **Descripción de los servicios** (Conforme al contrato).
- **Periodo de prestación de los servicios.**

j. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio prestado, objeto de la presente Licitación, serán pagados por el licitante adjudicado.

El CIESAS únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado del importe subtotal de la propuesta presentada del licitante adjudicado.

Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

Los licitantes no deberán considerar en sus propuestas ni en las primas de seguro cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.

k. Garantía de cumplimiento del contrato

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se encuentra dentro de las instituciones de seguros que no están obligadas a constituir depósito o fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, en tanto no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, ya que las mismas se consideraran de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo que se trate de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

k.1. Liberación de las garantías

No aplica para este procedimiento.

l. Penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, la Convocante aplicará al prestador de servicios penas convencionales por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios por un monto del 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios no prestados o que hayan sido entregados con atraso sin considerar el I.V.A., de acuerdo a lo siguiente:

El licitante adjudicado acepta que una vez notificado el Fallo, deberán cumplir con la entrega de la carta cobertura, las pólizas, certificados, endosos y credenciales en los tiempos previstos, y en caso de



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

incumplimiento en las fechas pactadas y a fin de resarcir los daños ocasionado en operación, el CIESAS, aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- a) Por cada día natural de atraso en la entrega de las pólizas, certificados, endosos y credenciales la empresa aseguradora pagará una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto de la póliza que corresponda.
- b) Por cada día natural de atraso en la entrega de la Carta Cobertura, la empresa aseguradora pagará una pena convencional equivalente al 1% (Uno por ciento) sobre el monto de la póliza que corresponda.

Con independencia de la aplicación de las penas convencionales a que hacen referencia los incisos que anteceden, se aplicará además las establecidas en el apartado **GARANTÍAS DE SERVICIO** del **Anexo Técnico** y cualquier otra que la Ley establezca.

Por tratarse de un procedimiento de contratación en el que se exceptúa de la presentación de garantía de cumplimiento de Contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales será del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

El proveedor será notificado de las penas convencionales a que sea acreedor por el incumplimiento en que incurrió, otorgándole un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales para que realice el pago de la pena impuesta, o en su caso, declare lo que a su derecho convenga y presente los documentos que comprueben que no incurrió en incumplimiento, por lo que agotado dicho plazo el CIESAS dentro de un plazo igual, emitirá la determinación al respecto notificándole al licitante adjudicado; en caso de que no realice manifestación alguna, precluirá su derecho a oponerse y por consiguiente se iniciará el procedimiento correspondiente.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, deberá pagar la penalización y podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o a través de depósito a cuenta Banamex cuenta 7013 5629780 a nombre de R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS.

El pago de los servicios quedará condicionado parcialmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley, así como su Reglamento.

Esta pena convencional no descarta que el CIESAS en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión administrativa del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar al CIESAS.

Nota: Deberá proporcionar copia del recibo de pago proporcionado por la caja general del CIESAS o el comprobante de depósito a cuenta del CIESAS, en la Subdirección de Recursos Financieros, de no cumplir con este requisito no se podrá continuar con el trámite de pago.

m. Rescisión del contrato



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

De existir motivo para rescindir el Contrato derivado de la Licitación; el CIESAS, quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa de conformidad con el Artículo 54 de la Ley.

El CIESAS, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en la Convocatoria o en el Contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Cuando el licitante adjudicado incurra en atraso de manera parcial o total en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación, siempre y cuando el atraso sea por causas imputables al licitante ganador.
- Cuando el licitante adjudicado no cumpla con alguna de las especificaciones de los servicios, señaladas en el Contrato, en el Anexo Técnico y en la Convocatoria.
- Cuando el licitante adjudicado no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el Contrato.
- Si el licitante adjudicado interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios.
- Cuando la suma de las penas convencionales agote el monto máximo del 20 % (veinte por ciento) de aplicación de penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al CIESAS, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. en estos supuestos el CIESAS reembolsará al prestador de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

n. Modificaciones al contrato

El CIESAS bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá modificar los contratos que se deriven de esta Licitación, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, por lo que deberá observarse lo dispuesto en artículo 52 de la ley.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en los casos señalados anteriormente. En caso de que el prestador de servicios no firme la modificación al Contrato y no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 96 del reglamento de la Ley.

o. Anticipos

Para la presente Licitación no se otorgarán anticipos.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

En el presente procedimiento de Licitación únicamente podrán participar aquellas instituciones aseguradoras autorizadas, cuyo objeto social esté ligado a los servicios solicitados y se encuentren establecidas y registradas en México.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes podrán participar en cada una de las etapas del procedimiento únicamente a través del sistema CompraNet, mediante medios de identificación electrónica, en cuyo caso, deberán previamente haber realizado su registro y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite e S.A.T., las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

Los actos de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de Presentación y Apertura y de Fallo, se realizarán a través del sistema CompraNet, **sin la presencia de los licitantes**, sin embargo, podrá asistir cualquier persona en calidad observador bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo en su caso abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

El evento formal de cada acto se realizará en el domicilio establecido en el calendario de eventos o en el domicilio que la Convocante señale en el acta del evento previo.

a. Reducción de plazos

Para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03890W999-E77-2020, **no aplica** la reducción de plazos.

b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Licitación

El desarrollo de los actos se llevará a cabo de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria.

c. Difusión de la Convocatoria

La difusión del presente procedimiento de Licitación, se realiza a través de CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página web de la Convocante en <http://www.ciesas.edu.mx> para efectos de que los licitantes estén en posibilidades de conocer sus alcances y contenido. Así mismo, se publicará un resumen de la misma en el Diario Oficial de la Federación.

El CIESAS también pondrá a disposición de cualquier persona para su consulta un ejemplar impreso de la Convocatoria, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

La Convocatoria estará disponible y podrá ser consultada desde el día de la publicación y hasta el día en que se emita el Fallo correspondiente y su obtención será gratuita.

d. Visita a las instalaciones

En el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03890W999-E77-2020, **no habrá** visita a las instalaciones.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

e. Junta de aclaraciones

El acto de Junta de Aclaraciones a la presente Convocatoria se llevará a cabo el día **28 de abril de 2020 a las 12:00 horas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, a través del sistema CompraNet por lo que los licitantes no podrán estar presentes en este acto.

De conformidad con los artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema CompraNet, en el que manifiesten **bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente Licitación**, por si o en representación de un tercero, y que contenga los datos que se mencionan en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

Así mismo, con fundamento en los artículos 33 Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento, por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, las **solicitudes de aclaración deberán enviarse de preferencia en hoja membretada y firmadas por el licitante o Representante Legal a través del sistema CompraNet a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a efecto que el CIESAS este en posibilidad de analizarlas y hacer las aclaraciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que presente los licitantes deberán plantearse de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, no se les darán respuesta y podrán ser desechadas por la Convocante**. El envío de las preguntas deberá ser en formato Word o PDF editable, no imagen (libre de virus), que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la Ley (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **no serán contestadas** por la Convocante por **resultar extemporáneas** y se integrarán al expediente respectivo. En caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

El CIESAS estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, el CIESAS solo dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas electrónicamente con la anticipación señalada, las respuestas de la Convocante se pondrá a disposición en el sistema CompraNet, por un lapso de **6 (seis) horas**, a efecto de que los licitantes –si lo consideran necesario- cuenten con el tiempo señalado para formular replanteamientos a las respuestas otorgadas por la Convocante, en caso de no realizar ninguna manifestación se entenderá que no existen replanteamientos. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas, la Convocante volverá a dar



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

respuestas que correspondan. Así mismo la Convocante podrá efectuar, si lo considera necesario, precisiones o aclaraciones a la Convocatoria.

Si el escrito de interés (**Anexo No. 2**) se presenta fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio del Acto de la Junta de Aclaraciones, el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante.

El acto será presidido por el servidor público designado por el CIESAS, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Junta de Aclaraciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> a partir del día en el que se haya realizado el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley.

Derivado del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será(n) considerada(s) como parte integrante de la propia Convocatoria, considerándose que los licitantes aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el CIESAS y deberán tomarse en cuenta para la elaboración de su proposición.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley, así como 45 y 46 de su Reglamento.

f. Modificaciones a la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes participantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

g. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo el día **04 de mayo de 2020 a las 12:00 horas**, a través del sistema CompraNet, sin la presencia de los licitantes. Después de esta fecha y hora **no se recibirá ninguna propuesta**, precisando que, **recibidas las proposiciones en la fecha y hora antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y artículo 39, numeral III, inciso d), de su Reglamento.

Sólo podrán participar en este evento los licitantes que hayan presentado su escrito bajo protesta de decir verdad, donde expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de la Ley; 45 y 46 de su Reglamento; y se hayan registrado en CompraNet.

La Convocante tomará como hora de recepción de las proposiciones del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de acuerdo a como lo establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Licitación.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la descarga de los archivos que contienen las proposiciones recibidas por medio del sistema CompraNet y en el mismo orden que se establezca en el sistema. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de relación de documentación entregada (**Anexo No. 1**).

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I de la Ley, en la Apertura de las Proposiciones, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Invariablemente de que las propuestas deberán registrarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el S.A.T. para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los documentos que la integran deberán contener la firma autógrafa del Representante Legal o por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Licitación, deberán firmarse en la parte que se indique.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o al CIESAS, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el CIESAS difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán como **no presentadas** las proposiciones de los licitantes, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CIESAS. No obstante, el CIESAS intentará abrir más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que el archivo tiene algún virus informático o está alterado por causas ajenas a CIESAS o al sistema CompraNet **la proposición se tendrá por no presentada.**

Con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley, el servidor público que preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el representante del área requirente, rubricarán la propuesta técnica y económica.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de Licitación.

La recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desecheda por incumplir alguno de los puntos señalados en esta Convocatoria o en las disposiciones legales.

Las propuestas que hubieran sido desechedas, quedarán en custodia del CIESAS y podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten mediante escrito dirigido a la Convocante, una vez transcurridos *sesenta días naturales* contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 56 de la Ley.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/> a partir del día en el que se haya realizado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley.

Nota: Desde la Apertura de las Proposiciones y hasta el momento de la notificación del Fallo, los licitantes **no** contactarán al CIESAS para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición, ya que cualquier intento por parte del licitante de ejercer influencia sobre el CIESAS en la evaluación, comparación,



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato, dará lugar a que se deseche su proposición.

h. Acto de Fallo

El Fallo se dará a conocer el día **11 de mayo de 2020 a las 13:00 horas**, y se difundirá a través del sistema CompraNet, el mismo día que se emita.

Con la notificación del Fallo se adjudica el contrato, por lo que los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato (**Anexo No. 18**) serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

En caso de que en el Fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, siempre y cuando no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda y se notificará a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley.

El plazo para la emisión del Fallo podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley y se les informará en el acta de Fallo del diferimiento.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Fallo, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día en el que se celebre. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

i. Firma del Contrato

Una vez comunicado el Fallo, el licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato (**Anexo No. 18**) el día **15 de mayo de 2020 a las 14:00 horas**, o en su caso dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en la Subdirección de Recursos Financieros, ubicado Calle Niño Jesús 251, primer piso, Col. La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

De conformidad con la Ley Sobre el Contrato de Seguro se reconoce a la póliza de seguro como el contrato entre las partes, debiéndose emitir la misma por parte de la aseguradora, y agregando como endoso a la póliza, lo siguiente:

- a. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación de la póliza.
- b. La cláusula de prelación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones sobre las condiciones generales del seguro.

El licitante adjudicado deberá entregar la Carta Cobertura al siguiente día hábil posterior la notificación del Fallo y las pólizas, certificados, endosos y credenciales en los tiempos previstos en el apartado **GARANTÍAS DE SERVICIO** del **Anexo Técnico**.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no formalice el contrato por causas imputables al mismo, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al Fallo, se tendrá por no aceptado el contrato y será sancionado por la S.F.P. en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley y el Título Quinto Capítulo Único de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante adjudicado no firma Contrato, dentro del plazo señalado, la Convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia este dentro del margen del 10 % (diez por ciento) de la puntuación con respecto a la proposición inicialmente adjudicada.

• Indicaciones relativas a la firma del Contrato

Al día hábil siguiente a la notificación del Fallo y previo a la formalización del contrato respectivo, el licitante que resulte adjudicado se obliga a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, en Subdirección de Recursos Financieros sita en Calle Niño Jesús 251, primer piso, colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, así mismo, deberá enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico berecampos@ciesas.edu.mx, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y proceder a la formalización en la fecha y hora establecida, quedando bajo responsabilidad del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado.

La falta de cualquier documento será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Deberá presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de:

1. Copia simple del Acta Constitutiva y en su caso, las modificaciones o protocolizaciones a la misma, con la que acredite la existencia legal de la empresa, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
2. Copia del Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público, de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del Contrato. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
3. Copia simple de Identificación Oficial vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

4. Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del licitante. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
5. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 30 (treinta) días. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
6. Carta en papel membretado, en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el **Anexo No. 15.**
7. Carta de garantía integral, de conformidad con el **Anexo No. 16.**
8. Escrito que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con **Anexo No. 6.**
9. Deberá presentar documento actualizado expedido por el S.A.T. en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo señalado en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la falta de presentación del documento actualizado expedido por el S.A.T. del licitante adjudicado será motivo para la no formalización del contrato por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la firma del Contrato.**
10. Deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ de fecha 25 de marzo de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el I.M.S.S. del licitante adjudicado será motivo para la no formalización del contrato por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la firma del Contrato.**
11. Deberá entregar **manifiesto bajo protesta de decir verdad** sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo No. 8.**
12. Solicitud de afiliación a cadenas productivas, de conformidad con el **Anexo No. 17. (Optativo).**

Nota: En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar por escrito y en caso de subcontratación deberá proporcionar copia del contrato de intermediación laboral, así como copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En ambos casos tanto para personas morales como físicas, si las respuestas del S.A.T. e I.M.S.S., llegan en sentido negativo antes de la formalización total y completa del Contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma.

En caso de que dicha respuesta llegue después de la formalización del contrato con todos sus requisitos, el Contrato se cumplirá a toda cabalidad, con todas las consecuencias legales, y por todo el periodo de tiempo por el que fue previsto en la Licitación y firmado por las partes, no obstante, la Convocante atenderá las solicitudes y/o requerimientos de las mismas autoridades fiscales.

IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Para el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-03890W999-E77-2020** no se aceptarán propuestas conjuntas.

V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación como parte de su proposición:

a) Manifestación de interés.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado donde expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 2** de la presente Convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 2**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

b) Acreditación de Personalidad Jurídica

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en la que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 3** de la presente Convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona facultada legalmente para ello.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 3**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- Que el objeto social señalado en dicho documento corresponda al objeto de la Licitación.

c) Manifiesto de Cumplimiento de Normas

Los licitantes deberán presentar escrito libre en papel membretado, debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello, en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los servicios ofertados, **o en caso contrario**, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios"

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- Indicación de la(s) norma(s) a la que pertenece el servicio ofertado, en caso de que aplique alguna



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Norma al servicio solicitado.

d) Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, que ni el suscrito, ni su representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley, de conformidad con el modelo del **Anexo No. 4** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 4**
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

e) Declaración de Integridad

Escrito en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIESAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el modelo de **Anexo No. 5** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la Ley según modelo de **Anexo No. 5**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

f) Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Escrito en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el que suscribe, los socios y/o accionistas no desempeña empleo, cargo o comisión en servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Según modelo del **Anexo No 6** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 6**.
- Que el manifiesto cumpla con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

g) Nacionalidad del licitante

Escrito en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo señalado en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento. Según modelo del **Anexo No. 7** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 7**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

h) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

El licitante que se encuentre dentro de la estratificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante, en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del **Anexo No. 8** de la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante no este considerado como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito libre donde manifieste **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en este supuesto.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 8**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

i) Copia simple del Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.

Evaluación: Se verificará con dicho documento que quien firme las propuestas, acredite su identidad y este legalmente facultado para ello.

j) Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del licitante.

Evaluación: Se verificará con dicho documento:

- Que el licitante se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.

k) Capacidad del licitante

Escrito libre en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que el



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio de la presente Licitación en las condiciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y dará estricto cumplimiento al contrato, según modelo del **Anexo No. 9** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará con el citado documento:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 9**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

l) Curriculum Vitae de la empresa, actualizado y firmado por la personal facultada legalmente para ello.

Evaluación: Se verificará con dicho documento:

- El historial del licitante.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

m) Propuesta Técnica firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el Anexo Técnico de la presente Licitación.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información corresponda a lo solicitado en el **Anexo Técnico**.
- Que se cumpla con los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

Propuesta Económica firmada por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 10 de la presente Convocatoria.

La propuesta deberá presentarse por la vigencia de las **00:00 horas del día 16 de mayo de 2020 a las 24:00 horas del día 15 de mayo de 2021**.

- Los licitantes deberán cotizar el servicio a precio fijo durante la vigencia del Contrato.
- Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional.
- Las propuestas económicas deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.
- Los licitantes deberán anotar el importe total con letra.
- Los licitantes deberán incluir tarifas aplicables por grupo durante la vigencia, así como tarifas de potenciación.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda al modelo del **Anexo No. 10**.
- Que se encuentre firmado por la persona facultada legalmente para ello.

n) Carta de aviso de domicilio

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado y firmado por la persona facultada



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

legalmente para ello, en el que señale el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como documentos relacionados con el presente procedimiento, según modelo del **Anexo No. 11** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 11**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

o) No adeudos fiscales

Escrito libre en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T. en sentido positivo.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- La manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato entregará constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T. en sentido positivo.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

p) No adeudos en materia de seguridad social

Escrito libre en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del Contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el I.M.S.S. en sentido positivo.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- La manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado previo a la firma del Contrato entregará constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el I.M.S.S. en sentido positivo.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

q) Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria.

Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 12** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 12**.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

r) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Optativo)

Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 13** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 13**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

s) Información reservada y confidencial

Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, sobre información reservada y confidencial, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 14** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 14**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

Nota: La omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Aspectos a evaluar

Con apego a lo establecido en los artículos 26, 36 y 36 bis de la Ley, 52 del Reglamento y Capítulo segundo, Sección cuarta en su Décimo lineamiento del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010; **la Convocante efectuará la evaluación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y en el o los resultados de la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la misma, así como las especificaciones técnicas de los servicios descritas en el **Anexo Técnico, documentos que deberán presentar los licitantes, rubros y subrubros para la obtención de puntos y propuesta económica**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Una vez recibida la documentación, se efectuará la evaluación cualitativa de las proposiciones, para lo cual se revisará y analizará la documentación, legal, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en el **Anexo Técnico**, documentos que deberán presentar los licitantes, rubros y subrubros para la obtención de puntos, propuesta económica y en esta Convocatoria.

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas el CIESAS considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

aseguren al CIESAS, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La evaluación técnica representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes será la propuesta económica.

La adjudicación se hará por partida, al licitante que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

El área técnica tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, y es el área responsable de emitir el dictamen que servirá como fundamento para emitir el Fallo.

El área contratante tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación distinta a la propuesta técnica.

La determinación de que un **precio no es aceptable** se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley.

Serán consideradas en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente Licitación.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de la Licitación.

a) Evaluación legal y administrativo

Se evaluará que los documentos solicitados en el numeral V de la presente Convocatoria inherentes a aspectos legales y administrativos, cumplan con lo solicitado y que hayan sido entregados en su totalidad, salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición.

Se verificará la existencia legal y giro del licitante, que los documentos e información sean verídicos, firmados por quien acredite tener facultades para ello, que cumpla con los requisitos y la información solicitada y que no esté alterada ni desvirtuada de algún modo.

Las propuestas que cumplan los requisitos legales serán objeto de evaluación técnica, y el área contratante enviará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes al área técnica y/o requirente, para la evaluación y emita dictamen técnico correspondiente.

b) Evaluación técnica

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas se basarán en puntos y porcentajes, de acuerdo con la siguiente tabla donde, se describen los rubros y subrubros de la propuesta técnica que integrarán la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos, el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación económica.

I) CAPACIDAD DEL LICITANTE : TOTAL 24 PUNTOS



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.

1. EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO. (PUNTOS A OTORGAR 2.4):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
SE EVALUARÁ EL NÚMERO DE PERSONAL ASIGNADO PARA ATENDER EL SERVICIO EN EL CIESAS. CON EXPERIENCIA MÍNIMA EN COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE TRES AÑOS	ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO DE CUENTA PARA ATENCIÓN DEL CENTRO.	1	ESCRITO DONDE LA LICITANTE ESPECIFIQUE LOS DATOS (*) DE CADA UNO DE LOS EJECUTIVOS DE CUENTA QUE SE ASIGNARÁN ESPECÍFICAMENTE PARA LA ATENCIÓN DEL CIESAS. INCLUYENDO EL CURRÍCULUM ESPECIFICANDO LA EXPERIENCIA EN LOS RAMOS OBJETOS DE ESTA LICITACIÓN, INCLUYENDO MANEJO DE SINIESTROS.
	ASIGNACIÓN DE DOS EJECUTIVOS DE CUENTA PARA ATENCIÓN DEL CENTRO.	2.4	

2. COMPETENCIA Y/O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y/O PROFESIONALES. (PUNTOS A OTORGAR 7.2):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA EN MATERIA DE SEGUROS DE GRUPO O COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LOS EJECUTIVOS DE CUENTA ASIGNADOS PARA DAR LA ATENCIÓN AL CIESAS.	3 CARÁTULAS DE PÓLIZA CON CARTA DE SATISFACCIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS MENCIONANDO AL EJECUTIVO	7.2	PRESENTAR CARÁTULAS DE GMM (GRUPO O COLECTIVO) AVALADOS CON CARTA DE SATISFACCIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ASEGURADORA Y/O EJECUTIVOS DE CUENTA. VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019 PERIODOS ANUALES Y COMPLETADAS ANTES DE DICIEMBRE 2020
	3 CARÁTULAS DE PÓLIZA CON CARTA DE RECOMENDACIÓN SOLO HACIENDO REFERENCIA A LA ASEGURADORA	3	
	SOLAMENTE CARÁTULAS DE PÓLIZA (SIN IMPORTAR EL NÚMERO) SIN CARTAS DE SATISFACCIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ASEGURADORA Y/O EJECUTIVO DE CUENTA	0	



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**3. PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS EN MATERIA DEL SERVICIO.
(PUNTOS A OTORGAR 2.4):**

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
SE EVALUARÁ EL DOMINIO DEL TEMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE PERSONAL ASIGNADO PARA ATENDER EL SERVICIO EN EL CIESAS.	ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO DE CUENTA PARA ATENCIÓN DEL CENTRO.	1	ESCRITO DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS DATOS DE LOS EJECUTIVOS DE CUENTA QUE SE ASIGNARÁN ESPECÍFICAMENTE PARA LA ATENCIÓN DEL CIESAS, AVALADO CON LAS CARTAS DE SATISFACCIÓN SOBRE EL SERVICIO RECIBIDO POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CON LAS QUE SE AVALEN LAS CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019, DEBEN DE ESPECIFICAR LOS NOMBRES DE LOS EJECUTIVOS ASIGNADOS AL CIESAS
	ASIGNACIÓN DE DOS EJECUTIVOS DE CUENTA PARA ATENCIÓN DEL CENTRO.	2.4	

B. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. (PUNTOS A OTORGAR 9.6):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DE QUE LA ASEGURADORA CUENTA CON LA SOLVENCIA PARA ATENDER EL SERVICIO.	ÍNDICE < 1.0	0	PRESENTAR CALIFICACIÓN PUBLICADA Y REVISADA POR CNSF DE: ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2019
	ÍNDICE DE 1.01 A 2.0	4	
	ÍNDICE = 2.01 o mayor	9.6	

C. PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (PUNTOS A OTORGAR 1.2):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO.	NO CUENTA CON AL MENOS 5% DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD SOBRE EL TOTAL DE SU POBLACIÓN LABORAL	0	AVISO DE ALTA DE INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CON AL MENOS 6 MESES DE ANTIGÜEDAD



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
	SI CUENTA CON AL MENOS 5% DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD SOBRE EL TOTAL DE SU POBLACIÓN LABORAL	1.2	

D. PARTICIPACIÓN DE MYPIMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADO ANTE EL IMPI. (PUNTOS A OTORGAR 1.2):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DE REGISTRO ANTE EL IMPI	NO CUENTA CON REGISTRO ANTE EL IMPI	0	REGISTRO ANTE EL IMPI
	CUENTA CON REGISTRO ANTE EL IMPI	1.2	

II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: TOTAL 18 PUNTOS

a) EXPERIENCIA (PUNTOS A OTORGAR 9):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.	SE ASIGNARA MAYOR PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MAS AÑOS DE EXPERIENCIA CON CARÁTULAS DE PÓLIZAS	9	COPIA DE CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE MÁXIMO 10 AÑOS Y ES INDISPENSABLE PRESENTAR CUANDO MENOS UNA POR CADA AÑO DE VIGENCIA 2017, 2018 Y 2019 (POR ANUALIDAD COMPLETA)



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

b) ESPECIALIDAD (PUNTOS A OTORGAR 9):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DEL TIEMPO EN QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER PERSONA SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS QUE SON OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	SE ASIGNARA MAYOR PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE TENER MAS AÑOS DE ESPECIALIDAD CON CARÁTULAS DE PÓLIZAS COLECTIVO O GRUPO DE GMM CON VIGENCIA ANUAL	9	OBLIGATORIO PRESENTAR OFICIO DE LA SHCP EN QUE AUTORICE A LA ASEGURADORA LICITANTE PARA LAS OPERACIONES DE 1) VIDA Y 2) (ACCIDENTES Y ENFERMEDADES CONSIDERANDO EL RAMO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES CON ANTIGÜEDAD DE 3 A 10 AÑOS/ A PARTIR DE 10 AÑOS SE OTORGA LA CALIFICACIÓN MÁXIMA

III) PROPUESTA DE TRABAJO: TOTAL 9 PUNTOS

a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PUNTOS A OTORGAR 4):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ENTREGA DE METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	SI NO ENTREGA METODOLOGÍA CON ESTÁNDARES DE SERVICIO	0	METODOLOGÍA CON ESTÁNDARES DE SERVICIO
	SI ENTREGA METODOLOGÍA CON ESTÁNDARES DE SERVICIO	4	

b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE (PUNTOS A OTORGAR 4.5):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO	SI NO ENTREGA PLAN DE TRABAJO CON ESTÁNDARES DE SERVICIO	0	PLAN DE TRABAJO CON ESTÁNDARES DE SERVICIO
	SI ENTREGA PLAN DE TRABAJO CON ESTÁNDARES DE SERVICIO	4.5	



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (PUNTOS A OTORGAR 0.5)

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA	NO PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	0	ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑÍA INCLUYENDO SUS ÁREAS TÉCNICAS Y DE INDEMNIZACIONES
	PRESENTÓ EL ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS	0.5	

IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 9 PUNTOS

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (PUNTOS A OTORGAR 9):

ELEMENTOS A EVALUAR	EVALUACIÓN SUBRUBRO	PUNTOS A OTORGAR	MÉTODO DE EVALUACIÓN
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 10 AÑOS.	SE ASIGNARÁ MAYOR PUNTUACIÓN AL LICITANTE QUE DEMUESTRE DOCUMENTALMENTE CON MAS CARÁTULAS DE PÓLIZAS Y SUS RESPECTIVAS CARTAS DE SATISFACCIÓN	9	COPIAS DE CARÁTULAS DE PÓLIZAS CON SU CORRESPONDIENTE CARTA DE SATISFACCIÓN. PUDIENDO SER LOS MISMOS CON LO QUE ACREDITE EXPERIENCIA

(*) LOS DATOS QUE DEBEN TENER EL ESCRITO EN EL QUE SE INTEGRE EL CURRÍCULUM DEL EJECUTIVO DE CUENTA SON: NOMBRE, EDAD, EXPERIENCIA EN SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, FECHA DE SU CONTRATACIÓN EN LA ASEGURADORA LICITANTE.

Las propuestas que cumplan los requisitos legales serán objeto de evaluación técnica, y el área contratante enviará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes al área técnica y/o requirente, para la evaluación y emita dictamen técnico correspondiente.

El área técnica responsable deberá analizar los distintos aspectos, conceptos y documentación técnica, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y cumpla con las características, especificaciones y documentos que deberán presentar los licitantes en todos los rubros y subrubros para la obtención de puntos.

Sólo se asignará el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando el licitante haya acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo, y hasta



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculará aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos. En caso de no haber adjuntado documentación que acredite los extremos exigidos, no recibirá puntuación alguna.

La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles de obtener.

Derivado de la revisión y análisis de la propuesta técnica y documentación de apoyo, se emitirá un dictamen técnico en el que se hará constar que se analizaron las propuestas presentadas y el resultado de su evaluación. En el dictamen asentará la aceptación de su propuesta o en el caso de que el licitante no cumpla técnicamente hará constar las razones por la que se desechara su propuesta o descalificara.

El dictamen emitido por el área técnica y/o requirente se verterá en el "Formato de Resultado de Evaluación Técnica" donde a manera de tabla comparativa se presentará la especificación técnica, rubro y subrubro, el nombre de cada licitante y de manera descendente se establecerá la calificación o puntuación que se obtiene.

c) Evaluación económica

Solo se evaluarán las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente, porque obtuvieron cuando menos 45 de los 60 puntos que se puede obtener de la evaluación técnica de este procedimiento, y por lo tanto no hayan sido desechadas.

La evaluación de la propuesta económica se realizará sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), solo se considerará la prima neta por la vigencia del servicio

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja, de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PEE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

Dónde:

PEE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MP_{emb}= Monto de la propuesta económica más baja y

MP_i= Monto de la i-ésima Propuesta económica

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

El cálculo de los precios no aceptables, se realizará únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato y se consideraran las directrices señaladas en el artículo 51 del Reglamento

d) Adjudicación

Se procederá a calcular el resultado final de la puntuación que obtenga cada licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria y determinara cual es la proposición solvente más conveniente por reunir la mayor puntuación total.

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

Para los casos previstos en las fracciones I y II del artículo 36 Bis de la Ley, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se adjudicará al licitante que participe como micro empresa, y a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la Convocante previo al inicio del acto de Fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la Convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control en el CIESAS, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causal de desechamiento el incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos durante el desarrollo de la presente Licitación:

1. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Licitación y se afecte la solvencia de la proposición.
2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los costos de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley.
4. En el caso de presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en el contenido de la información presentada, así como proposiciones manuscritas.
5. En el caso de comprobar que la información presentada o declarada sea falsa.
6. En caso de que la información presentada este incompleta y no pueda ser cubierta con información contenida en la proposición o con los documentos distintos a la misma.
7. En el caso de que la Proposición Económica no se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 10** de esta Convocatoria.
8. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento o bien cuando no presente escritos solicitados.
9. En el caso de que no cumpla con alguno o algunos de los criterios de evaluación señalados.
10. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
11. Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.
12. Cuando se presente más de una Proposición, Propuesta Técnica o Económica por el mismo servicio, por un mismo licitante.
13. Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a la descripción del servicio, características y cantidad solicitada en el **Anexo Técnico**.
14. La omisión de la firma por parte de la persona facultada legalmente (Apoderado o Representante Legal).
15. Cuando se oferten precios en moneda extranjera.
16. Cuando presente las proposiciones en idioma diferente al español.
17. Cuando se compruebe que los precios no son aceptables o convenientes.
18. Cuando no se obtenga la puntuación mínima de 45 de 60 puntos en la propuesta técnica.
19. Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la Convocatoria.
20. Cuando alguno de los documentos obligatorios presentados no cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 bis de la ley, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
21. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
22. Cuando la Convocante compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
23. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la ley, su reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
24. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante en cada partida.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

La documentación que integre las proposiciones, deberá ser clara, legible y congruente en su conjunto.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

VIII. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con los artículos 38 de la ley y 58 del Reglamento, la Convocante podrá declarar desierta la Licitación, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura por parte de los licitantes.
- b. Cuando al analizar las proposiciones presentadas, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Licitación y/o no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el CIESAS.
- c. Cuando los precios no fueren aceptables y/o convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley.
- d. Cuando el importe de la propuesta solvente sea superior al monto del presupuesto autorizado a la Convocante para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 del Reglamento.

Al declarar desierta la Licitación el CIESAS podrá utilizar las variantes que se establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Debido a la presentación de causas externas a la Convocante que generen la modificación a los términos y condiciones generales establecidas en la Convocatoria tales como la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. podrían presentarse las siguientes circunstancias:

a) Suspensión temporal

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la ley, o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la Convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

La Convocante podrá suspender parcial o totalmente la presente Licitación, en forma temporal cuando:

1. Se presuma que existen acuerdos entre los licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de este proceso previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
2. Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

3. Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de un Contrato involucrado, ello no detendrá la continuidad del procedimiento del resto de los servicios.
4. Cuando así lo determine la S.F.P. o el O.I.C.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados, acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito al licitante y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido descalificados durante este proceso.

b) Cancelación total o parcial de la Licitación

De conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar total o parcialmente una Licitación, partidas o conceptos, cuando se presente alguno de los siguientes motivos:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento.
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas por el área técnica y/o requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al CIESAS.
4. Por restricciones de carácter presupuestal debidamente justificadas.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, capítulo primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

X. INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del *"ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, así como al *"ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo..."*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el *"protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y*



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", el cual puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.

- Las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIESAS, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Con la finalidad de proteger los datos personales de los licitantes, el CIESAS establece el formato del **Anexo No. 14** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, para lo cual, las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento de contratación deberán indicar si los documentos presentados contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideran que tengan ese carácter.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los licitantes, a reserva de que el licitante indique lo contrario, será considerada pública.

XI. INCONFORMIDADES

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control del CIESAS, ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad podrá ser presentada por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través de CompraNet en <https://compranet.hacienda.gob.mx> en la que deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la S.F.P., dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la de la última junta de aclaraciones, de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Los licitantes podrán presentar inconformidades contra los actos del procedimiento de esta Licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y el Título Sexto Capítulo Primero de su Reglamento.

XII. CONTROVERSIAS



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Convocante, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

XIII. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta con base a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Atentamente

**C.P.C. María de Jesús Sosa
Directora de Administración**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ANEXO TÉCNICO

COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

- **PRELACIÓN**

Las condiciones establecidas en este Anexo Técnico tendrán Prelación sobre las Condiciones Generales.

- **CONTRATO DE NO ADHESION**

Este es un contrato de No adhesión, por lo que queda convenido que las condiciones establecidas en este anexo técnico tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza de la Compañía Aseguradora que haya sido adjudicada, y solo podrán aplicarse en los casos que no contravengan con lo aquí estipulado, y en ningún caso se aplicarán exclusiones o limitantes en el alcance de las coberturas aquí establecidas en perjuicio de los asegurados.

- **ESTA POLIZA SE ENCUENTRA SUJETA AL ENDOSO DE AUTOADMINISTRACION**

- **EXPERIENCIA PROPIA.**

- **ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA ASEGURADORA LICITANTE PRESENTE OFICIO DE LA SHCP EN LA QUE SE AUTORICE PARA LAS OPERACIONES 1) VIDA Y 2) ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASI COMO DE GASTOS MEDICOS MAYORES.**

COBERTURA

Se amparan los gastos por la atención médica y / o hospitalaria originada por un accidente o enfermedad que ocurran dentro de la vigencia de la póliza y que comprendan gastos realizados y que se encuentren amparados, hasta la suma asegurada contratada, para cada padecimiento, enfermedad y/o accidente. Aplicando un deducible y coaseguro solo en caso de enfermedad.

VIGENCIA:

Inicio de vigencia: 00:00 Hrs. del 16 de Mayo de 2020

Fin de vigencia: 24:00 Hrs. del 15 de Mayo de 2021

FORMA DE PAGO

Considerar que la vigencia es por un año.

Para efecto de pagos de primas se debe observar lo siguiente:

Que en esta vigencia quedan incluidos 2 ejercicios presupuestales, por lo que para efecto de facturación y pago se deben considerar 2 periodos:



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- 1) Desde las 00:00. del 16 de Mayo de 2020 hasta las 24:00 hrs del 31 de diciembre de 2020.
- 2) Desde las 00:00 hrs. del 1° de enero de 2021 a las 24:00 hrs. del 15 de Mayo de 2021.

Que las pólizas que por prestación son a cargo del CIESAS, se pagan en cada uno de estos períodos en forma de pago de contado (incluso altas) (GRUPO I)

Que las primas que sean descontadas de las nóminas de los titulares (GRUPOS II, III Y IV) (ya sean por potenciación o seguros voluntarios), serán administradas por el CIESAS, se pagaran a la Aseguradora en pagos mensuales a mes vencido. De acuerdo al "PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL DESCUENTO POR NÓMINA DEL CIESAS 2020-2021" incluido en estas bases.

Se establece que, para el pago del segundo periodo de la vigencia de la póliza, se sujetará la Aseguradora a la autorización del presupuesto de egresos del 2021 para el CIESAS, por lo que el plazo de pago podrá variar sin que sea motivo de cancelación de la póliza.

Al final de cada uno de los períodos se efectuará ajuste por cada uno de los asegurados (altas y/o bajas) en el período, tomando para tal efecto la fecha real de cada movimiento, haciendo en cada caso la devolución o cobro de la prima correspondiente.

FORMA DE ADMINISTRACIÓN

Póliza autoadministrada.

Se realizan notificaciones de altas a la póliza, para la expedición por parte de la aseguradora de los certificados y tarjetas correspondientes. (Su cobro se realizada en el ajuste del período al que corresponda).

Las bajas se notifican, a efecto de que quede constancia la fecha que debe considerarse para la misma, en ajuste del período que corresponda.

En las altas y bajas debe considerarse la fecha real del movimiento para efecto del ajuste de primas. La convocante, dentro del periodo de 30 días a partir del movimiento, notificara a la aseguradora sobre el mismo.

En independencia de que los pagos voluntarios se hagan en forma mensual, la Aseguradora se obliga a entregar por cada titular, un solo comprobante fiscal al final de cada uno de los dos ejercicios presupuestales señalados, correspondiente íntegramente al monto de las primas pagadas.

Asimismo, la entrega de las pólizas, deberán ser ordenadas por unidad regional e identificado a los titulares y dependientes por el número de empleado institucional asignado por el CIESAS.

DEFINICIÓN DE GRUPO ASEGURABLE:

Las actividades de los titulares son: Investigadores en antropología social, personal administrativo, y personal de apoyo.

- Grupo I



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Cada uno de los Empleados de Base del CIESAS Titulares, todos con cargo al presupuesto de la Federación.

- Grupo II.I

Se considerarán también asegurados el personal con la modalidad de Contrato por Honorarios asimilados a sueldos y salarios (HASS) y cada uno de los Mandos Medios y Superiores (MMyS), del CIESAS Titulares, su cónyuge y/o su concubina, o concubinario, o pareja del mismo sexo, e hijos con hasta 25 años de edad e hijos mayores en caso de incapacidad física y/o mental (cuando exista certificación por el IMSS y/o el ISSSTE, todos con cargo al presupuesto de la Federación.

- Grupo II.II

Así mismo en caso de que el Asegurado Titular que en forma voluntaria, personal y opcionalmente determine protegerlos, se consideraran "Asegurados Dependientes", a cualquier familiar en forma ascendente (padres) o descendente (incluso hijos mayores de 25 años, etc.) su cónyuge y/o su concubina, o concubinario, o pareja del mismo sexo, Asumiendo el titular los costos que las primas anuales que de estas personas generen.

El titular será el encargado del pago la prima, que se generen por el aseguramiento en estos grupos II.I y II.II, sin embargo, el CIESAS, será el responsable de la administración de dichos pagos.

- Grupo III

El grupo III incluye el personal jubilado y todo aquel miembro que se encuentre en la póliza actual y los que se jubilen dentro de la vigencia de la póliza. Las sumas aseguradas son las básicas, pero puede ser potenciada conforme a las tablas integradas en esta convocatoria.

Pagos administrados la Aseguradora. (De acuerdo al convenio que tengan con la aseguradora)

- EL Grupo IV

Para todos los casos de potenciación se expide póliza por separado en este grupo.

La tarifa para los asegurados y asegurados dependientes de los grupos II, III y IV debe ser la misma que la de todos los demás integrantes.

Se contará con 30 días para notificar a la Aseguradora sobre los titulares y/o dependientes que durante el transcurso de la vigencia de la póliza cumplan con lo establecido para integrarse al grupo. Y una vez notificada dicha alta, el funcionario contará con 30 días para contratar desde la fecha de su ingreso a la colectividad, para dar de alta a sus dependientes o a sus "dependientes voluntarios", notificar su decisión de potenciar sus sumas aseguradas e incluso dar de alta a alguno de sus ascendientes y/o descendientes, conforme a la definición.

De igual manera para recién nacidos durante la vigencia de la póliza se otorgan 45 días para su notificación, posteriores a su nacimiento.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Para efectos de administración, los asegurados dependientes establecidos ya en la población existente quedaran asegurados con la simple integración de los mismos en el detalle de población que entregue la convocante para la emisión de la póliza.

Para efecto de altas, bastará con que el titular, por escrito especifique la relación existente con el dependiente y solo en el caso específico de hijos recién nacidos se requerirá el acta de nacimiento. Para efecto de reclamación, bastará con la presentación de su credencial e identificación oficial, para que se acredite como Asegurado.

Población

GRUPO I : 265
GRUPO II.I : 15
GRUPO II.II : 181
GRUPO III : 3
GRUPO IV * :

GRUPO IV * : YA QUE ESTA POR DEFINIR AL TRATARSE DE UNA CONTRATACION VOLUNTARIA

POBLACION TOTAL **: 464

**Esta población se actualizará para efecto de emisión una vez que se tenga determinada la licitante ganadora y se informará una vez transcurridos 30 días de la formalización del contrato, de las personas que deben conformar el grupo IV y los montos de sus sumas aseguradas (potenciación).

TIPO DE SEGURO:

Seguro colectivo de gastos médicos mayores, cobertura amplia, sin restricción de hospitales, debiendo presentar tabla que especifique en que proporción aplicarán los honorarios quirúrgicos para cada padecimiento, considerando como tope para Honorarios Quirúrgicos 45 U.M.A.M. No deberá considerarse G.U.A.

LIMITES DE EDAD:

Como se trata de una prestación otorgada por el CIESAS, prevista en el Contrato Colectivo de Trabajo, no puede ser excluyente, por lo tanto, se obliga la inclusión del cien por ciento de la colectividad asegurable. Sin aplicar criterio de selección.

SUMAS ASEGURADAS:

De acuerdo al Contrato Colectivo de trabajo Vigente, suscrito por el CIESAS y el SUTCIESAS.

GRUPO I

Cada uno de los Empleados de Base del CIESAS Titulares, todos con cargo al presupuesto de la Federación.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

GRUPO I	NIVEL 4	175 U.M.A.M.
---------	---------	--------------

GRUPO II

Personal bajo la modalidad de contrato por honorarios, cada uno de los Mandos Medios y Superiores (MMYS) del CIESAS Titulares y "asegurados dependientes" de los titulares de los grupos I.I Y I.II, En el entendido que el titular cubrirá el costo total de la prima que por el aseguramiento de estas personas se genere.

Grupo II.I	PERSONAL HONORARIOS Y MMYS	175 U.M.A.M.
Grupo II.II	ASEGURADOS DEPENDIENTES	Misma suma asegurada que el titular

GRUPO III

Personal jubilado, incluyendo los miembros que se encuentran con la póliza actual y los que se jubilen dentro de la vigencia de la póliza, pago anual de contado administrado por la Aseguradora.

Grupo III	175 U.M.A.M.
-----------	--------------

GRUPO IV

POTENCIACIONES

Grupo IV	VARIABLE A ELECCION DEL TITULAR DESDE 175 U.M.A.M. HASTA 1000 U.M.A.M.
----------	--

LOS GRUPOS II.I, II.II, III Y IV SE RIGEN POR PAGO VIA DESCUENTO POR NÓMINA

GENERALIDADES

GASTOS FUNERARIOS	\$40,000 M.N.
EMERGENCIAS EN EL EXTRANJERO	50,000 dls
TERRITORIALIDAD	REPUBLICA MEXICANA
DEDUCIBLES Y COASEGURO	



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

DEDUCIBLE POR ENFERMEDAD (EN MEXICO)	2 U.M.A.M.
DEDUCIBLE POR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE (EMERGENCIA EXTRANJERO)	50 DLLS
DEDUCIBLE POR ACCIDENTE (EN MEXICO) SIN IMPORTAR EL MONTO DE LA RECLAMACION	CERO
DEDUCIBLE POR ENFERMEDAD EN MEXICO EN HOSPITAL Y MEDICO DE RED	35% del importe equivalente a 2 U.M.A.M.
COASEGURO EN MEXICO	10% CON TOPE DE 20,000 M.N.
COASEGURO EMERGENCIAS EN EL EXTRANJERO	CERO

GASTOS FUNERARIOS

Si durante la vigencia de este beneficio el Asegurado registrado para efectos de esta cobertura fallece a causa de una enfermedad o accidente cubiertos por la póliza, "LA ASEGURADORA" pagará la cantidad de \$40,000 por una sola vez a la persona que presente los comprobantes de los gastos funerarios, junto con carta reclamación.

CLÁUSULA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO

Con suma asegurada de 50,000 dólares, deducible de 50 dólares (o su equivalente en moneda nacional al momento del siniestro).

- Protege a los asegurados con cobertura nacional del riesgo de sufrir alguna enfermedad o accidente que pueda ser considerado como emergencia médica ocurrida fuera del territorio Nacional, cuando estén realizando un viaje de placer, de negocios o derivado de una comisión laboral.
- Entendiéndose como urgencia médica la aparición repentina de una alteración en la salud del asegurado, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad que ponen en peligro la vida del enfermo o accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos. Al estar estabilizada y controlada la condición patológica o traumática del paciente, y si de acuerdo al médico tratante el paciente puede continuar el tratamiento fuera del hospital, cesará la emergencia médica, y por lo tanto los efectos del beneficio.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Las emergencias en el extranjero serán cubiertas bajo el esquema de pago por Rembolso.

DEDUCIBLES:

Se entiende como deducible: la cantidad fija que debe cubrir el Asegurado por cada enfermedad.

- 2 U.M.A.M. por atenciones en México.
- 50 Dlls para emergencia en el extranjero

COASEGURO del 10%

Se establece como el porcentaje de participación del Asegurado por cada gasto efectuado, por cada enfermedad. Con tope sobre los primeros \$200,000 M.N. (ES DECIR CON TOPE DE \$20,000 M.N.)

- Emergencias en el extranjero sin coaseguro.

DEPENDIENTES ECONOMICOS:

Quedan amparados en forma automática los hijos nacidos durante la vigencia de la póliza, teniendo 45 días para notificar a la aseguradora el alta respectiva.

Una vez notificada su alta, el funcionario contará con 30 días para contratar desde la fecha de su ingreso a la colectividad, para dar de alta a sus dependientes, notificar su decisión de potenciar sus sumas aseguradas e incluso dar de alta a alguno de sus ascendientes y/o descendientes, conforme a la definición.

HONORARIOS MEDICOS Y/O QUIRÚRGICOS:

Los honorarios de los médicos que no pertenezcan a la red médica serán cubiertos hasta el límite de **45** U.M.A.M. con aplicación de la tabla de honorarios quirúrgicos.

El Licitante como parte integral del Anexo Técnico, debe entregar la red de servicios con los que cuenta, considerando: Hospitales en convenio, médicos en convenio, servicios auxiliares, etc.

TABLA DE HONORARIOS QUIRURGICOS DEBE INCLUIR LOS PORCENTAJES QUE SE UTILIZARÁN PARA CADA PADECIMIENTO CON TOPE DE HONORARIOS DE 45 U.M.A.M.

NO SE APLICARÁ EL CONCEPTO DE G.U.A.

COBERTURAS DEL SEGURO

Este seguro ampara los gastos médicos realizados por el asegurado a consecuencia de un accidente o enfermedad que se encuentren cubiertos,

GASTOS CUBIERTOS:

(Estos gastos detallados son enunciativos más no limitativos)

1. Honorarios de médicos (por consulta hasta \$1,600 M.N.)



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

2. Gastos hospitalarios incluye:

- a) Cuarto Privado Estándar de hospital con baño incluyendo los alimentos del asegurado y paquete de admisión.
- b) Cama extra para un acompañante durante la estancia en el hospital.
- c) Estancia en Terapia Intensiva y/o terapia intermedia o unidad de cuidados coronarios
- d) Sala de operaciones, de recuperaciones y/o curaciones.
- e) Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo, no estético, que resulten a consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierta, ocurrida durante la vigencia de la póliza.

3. Honorarios de cirujano

4. Gastos de anestesia y honorarios de anestesista. (Honorarios de anestesista hasta el 30% de los honorarios del cirujano)

5. Honorarios del 1er. Ayudante 20% de los honorarios del cirujano.

6. Honorarios del 2do. Ayudante 10% de los honorarios del cirujano.

7. Honorarios de enfermera legalmente autorizadas para ejercer su oficio, cuando dicho servicio sea prescrito por el médico tratante (dentro o fuera de hospital) (máximo tres turnos al día y hasta por 60 días) se cubre hasta \$650 por turno.

8. Rehabilitación y fisioterapia cuando estén prescritas por el médico tratante con máximo de 6 meses o 90 sesiones lo que ocurra primero.

- Para el caso de padecimientos congénitos se cubrirán por un período máximo de 6 meses o 90 sesiones la indemnización será de acuerdo con la tabla de honorarios medico quirúrgicos contratados con tope de **45 U.M.A.M**

9. Medicamentos adquiridos fuera o dentro del hospital, que hayan sido prescritos por los médicos tratantes que estén relacionados con el padecimiento y se acompañen de la factura que cumpla con requisitos fiscales de la farmacia y se anexe la receta.

10. Análisis de laboratorio, estudios de rayos x, isótopos radioactivos, electrocardiogramas, etc., y cualquier otro indispensable para el diagnóstico o tratamiento de un accidente o enfermedad cubierta.

11. Gastos por consumo de sangre, suero, plasma o sustancias semejantes. Esta cobertura únicamente aplicará para enfermedades o accidentes cubiertos por el presente contrato y siempre y cuando exista prescripción por parte del médico tratante, en el entendido que también queda cubierto cuando aplique por urgencia médica por complicaciones de ciertos padecimientos, indicados en el numeral 26 del Anexo Técnico.

12. Gastos por consumo de oxígeno.

La presente cobertura será otorgada siempre y cuando la enfermedad que dio origen a la prescripción de este insumo se encuentre cubierta por el presente contrato, en el entendido que también queda cubierto



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

cuando aplique por urgencia médica por complicaciones de ciertos padecimientos, indicados en el numeral 28 del Anexo Técnico.

13. Renta de muletas, silla de ruedas, pulmón artificial o aparatos semejantes. (Dentro o fuera de hospital).

14. Se cubre la radioterapia, inhalo terapia, ozonoterapia, quimioterapias y/o similares derivados de una enfermedad o accidente cubiertos, y siempre y cuando sean prescritos por el médico tratante.

15. Aparatos ortopédicos prótesis y prótesis dental

Se ampara la adquisición y/o renta en caso de ser necesarios a consecuencia de accidentes y o enfermedad. (En el caso de prótesis dental solo por accidentes).

- Se cubre reposiciones solo a causa de accidente y solo por una vez por Asegurado.
- Opera con límite de la Suma Asegurada contratada, y en el caso de accidentes no aplica deducible ni coaseguro.

16. Cirugías de nariz o senos paranasales:

Opera con límite de la Suma Asegurada contratada, y en el caso de accidentes no aplica deducible ni coaseguro.

- Por accidente se cubre 100% sin deducible ni coaseguro, presentando RX y que el médico tratante sea otorrinolaringólogo.
- Por enfermedad se cubre con deducible y coaseguro condicionado a que el médico tratante sea otorrinolaringólogo.

En ambos casos si el médico tratante no es otorrinolaringólogo se pagará un coaseguro del 40%

17. Gastos de Transporte de Ambulancia terrestre dentro de la República Mexicana.

- Se cubren los gastos de transporte de ambulancia terrestre, dentro de la República Mexicana, en caso estrictamente necesario y por indicación del médico tratante, para trasladar al Asegurado al centro hospitalario más cercano y/o adecuado. En caso de ser indispensable a criterio del médico tratante, también se ampara el traslado del hospital al domicilio del Asegurado y/o a algún centro para estudio especializado.
- El tipo de ambulancia que se cubrirá, será de acuerdo a la gravedad y circunstancias que se presenten en cada caso, incluyendo ambulancia de terapia intensiva, terapia intermedia o estándar, según se requiera; el asegurado dependiendo el caso podrá optar por el pago por reembolso o solicitar el servicio directamente a cargo de la Aseguradora.
- No aplica deducible ni coaseguro.

18. Gastos de Transporte de Ambulancia Aérea dentro de la República mexicana en caso de urgencia médica. La aseguradora cubrirá el importe de los gastos erogados por la contratación de este servicio en territorio Nacional, siempre y cuando éste se requiera como consecuencia de una urgencia médica de una



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

enfermedad o accidente cubierto, de acuerdo a las condiciones de la póliza y cuando no se cuente con los recursos médicos ni hospitalarios para su atención en el lugar donde se presentó la urgencia y sea necesario médicamente por las condiciones del paciente.

- Aplica coaseguro del 20 %.
- Con suma asegurada de \$50,000
- Únicamente opera a reembolso

19. Quedan amparadas para todas las integrantes de la colectividad, de sexo femenino, sin restricción de edad, ya sean titulares o dependientes, por las coberturas de Maternidad y se cubren los gastos resultantes de la atención médica y hospitalaria derivada de:

- Óbito, parto normal, cesárea y sus complicaciones, con suma asegurada de 30 U.M.A.M. incluida cesárea, sin deducible ni coaseguro y con 10 meses de periodo de espera, a partir del ingreso a la colectividad.
- Parto prematuro, quedan amparados los gastos en que se incurran derivados de la atención del parto prematuro y sus complicaciones, hasta la suma asegurada, aplicando deducible y coaseguro normal de la póliza, y con 10 meses de periodo de espera, a partir del ingreso a la colectividad.
- Legrado: quedan cubiertos los gastos originados por legrado No provocado y sus complicaciones, sin límite por semanas de gestación, hasta la suma de 30 U.M.A.M, no importando la causa que lo originó, Sin deducible ni coaseguro y con 10 meses de período de espera, a partir del ingreso a la colectividad.
- VACUNA RH: Quedan cubiertos los gastos originados por la adquisición y aplicación de la vacuna, cuando sea prescrita por el ginecólogo
- Complicaciones del embarazo: Se cubre hasta la suma asegurada, aplicando deducibles y coaseguros contratados de la póliza, con 10 meses de período de espera, para los padecimientos tales como:
 - a. Embarazo extrauterino o embarazo molar (de este último será necesario el estudio histopatológico)
 - b. Complicaciones del embarazo o puerperio, tales como Eclampsia, pre eclampsia severa, estados de fiebre puerperal, placenta previa e hiperémesis gravídica, cuando esta requiera atención intrahospitalaria. Se contempla el aborto como complicación del embarazo, sin límite por semanas de gestación.
 - c. Enfermedad hipertensiva inducida por el embarazo, placenta previa, placenta acreta, y/o abscesos.
 - d. Atonía uterina, Ruptura uterina, Tromboembolia pulmonar, Diabetes gestacional.

20. Recién Nacidos

Quedan asegurados al momento del nacimiento y se cuenta hasta con 45 días para dar la notificación de alta al recién nacido. Esta cobertura es en adición a las coberturas de Parto y/o cesárea.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- Enfermedades de los recién nacidos durante la vigencia de la póliza quedarán cubiertas desde el primer día de nacidos, y sean dados de alta en la póliza dentro de los primeros 45 días de su nacimiento; hasta la Suma Asegurada contratada con aplicación de deducible y coaseguro No aplica período de espera.
- También quedan amparados los gastos ocasionados por circuncisión, cuando sea necesaria debido a causas patológicas y sin fines profilácticos, lo que deberá ser comprobado con un informe médico completo, hasta por un importe de \$6,000 M.N. sin aplicación de deducible y coaseguro. No aplica período de espera.
- Recién nacido prematuro: quedan amparados los gastos de atención médica para los nacidos durante la vigencia de la póliza, con límite en la suma asegurada, aplicando deducible y coaseguro contratados. No aplica período de espera.
- Recién nacido sano: durante la vigencia de la póliza, se cubren los gastos correspondientes a Pediatría, cuneros y tamiz neonatal, hasta por un importe de \$8,000 M.N. sin aplicación de coaseguro ni deducible. No aplica periodo de espera.

21. Padecimientos congénitos

- Enfermedades Congénitas: Las enfermedades de los recién nacidos, hijos del Asegurado quedarán cubiertas desde el momento de su nacimiento, sus tratamientos y cirugías correctivas, siempre y cuando el nacimiento sea durante la vigencia de la póliza sin periodo de espera, y sean dados de alta en la póliza dentro de los primeros 45 días de su nacimiento incluyendo las malformaciones congénitas sin importar la causa. Aplica deducible y coaseguro.
- Padecimientos congénitos para nacidos fuera de la vigencia de la póliza: Quedan amparados los gastos originados por los padecimientos congénitos que presenten asegurados nacidos fuera de la vigencia de la póliza, sin importar la causa que los originó y que cumplan con que el gasto cubierto sea realizado durante la vigencia póliza.
- Se cubren los gastos tratamiento, consultas y/o estudios por la atención del déficit de crecimiento

22. Se amparan tratamientos oftalmológicos originados por miopía, presbiopía, hipermetropía y astigmatismo, cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea, queratotomía radiada, queratomileusis, epiqueratofaquia y similares y esté presente al menos tres dioptrías por padecimiento y por cada ojo, hasta la suma asegurada contratada con aplicación de deducible de 3 U.M.A.M. independientemente del sistema de indemnización utilizado por el asegurado.

23. Para los Grupos I, II Y III se amparan por una sola para cada Asegurado, ayuda para adquisición de anteojos y/o lentes de contacto, con un deducible de 1 U.M.A.M. y con un tope de suma asegurada de 4 U.M.A.M. Siempre y cuando el asegurado presente al menos 3 dioptrías de padecimiento. Aplica coaseguro 10%.

Para el Grupo I se ampara por una sola para cada Asegurado, ayuda para adquisición de anteojos y/o lentes de contacto, con un deducible de 1 U.M.A.M. y con un tope de suma asegurada de 3.5 U.M.A.M. Siempre y cuando el asegurado presente al menos 3 dioptrías de padecimiento. Aplica coaseguro 10%. La Aseguradora podrá presentar a consideración del asegurado a sus proveedores para este rubro (responsabilizándose del pago directo); sin embargo, será decisión del Asegurado el aceptar o acudir con el prestador de servicios de su confianza y tramitarlo vía reembolso.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

24. DEPORTES PELIGROSOS

Quedan cubiertos los accidentes y los gastos médicos derivados de la práctica amateur y ocasional de deportes peligrosos, tales como:

Paracaidismo, rapel, alpinismo, boxeo, lucha libre, lucha grecorromana, charrería, cacería automovilismo, motociclismo, regatas, buceo, jet ski, deportes aéreos, esquí, hockey, montañismo, espeleología, tauromaquia, equitación, go-karts.

Y cualquier otro tipo de deporte amateur no mencionado con anterioridad.

- Queda también incluido el motociclismo, si el evento sucede en el desempeño de alguna actividad laboral.

25. Se amparan los gastos derivados de Lordosis O Escoliosis Xifosis De Columna Vertebral. No aplica periodo de espera.

26. Urgencias Médicas por complicaciones de ciertos padecimientos:

Se cubre la emergencia de ciertos padecimientos excluidos en la póliza de gastos médicos mayores, entendiéndose como urgencia médica la aparición repentina de una alteración en la salud del Asegurado, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad que ponen en peligro la vida del enfermo o accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos, hasta la estabilización del paciente o hasta el límite de la suma asegurada, lo que ocurra primero, derivado de los siguientes conceptos.

- Tratamientos estéticos y/o de calvicie.
- Tratamientos dietéticos, de obesidad y complementos vitamínicos.
- Tratamientos de infertilidad, Control natal o impotencia sexual.
- Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilares.
- Estudios de prevención, exámenes o estudios de cualquier tipo para comprobar el estado de salud, o check up.
- Tratamientos quiroprácticos o de acupuntura, aunque hayan sido proporcionados por personas sin cédula profesional que los acredite como médicos legalmente autorizados para realizar dichos tratamientos.
- Opera con límite de la Suma Asegurada contratada.
- Aplica deducible y coaseguro

27. Trasplante de órganos*, de acuerdo a las definiciones especificadas en esta póliza, los gastos se cubrirán hasta la Suma Asegurada contratada. sin periodo de espera, aplicando deducible y coaseguro contratados.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- Solo se cubre este procedimiento en territorio nacional, y preferentemente con médicos y hospitales de la Red de proveedores de la Aseguradora.
- Los gastos médicos cubiertos incurridos por trasplantes incluyen aquellos prescritos por el médico tratante, que sean médicamente razonables y permitidos a causa de tratamientos, servicios y/o suministros requeridos por o en relación con un trasplante cubierto, los cuales incluyen:
 - a) Servicios médicos
 - b) Internamiento en un hospital o centro de trasplante.
 - c) Obtención de órganos
 - d) Medicinas proporcionadas durante la hospitalización o suministros para usar en casa.
 - e) Cuidados postoperatorios.
 - f) Se cubren los gastos del donador con límite en \$100,000 M.N.

Los trasplantes amparados por de esta cobertura son:

- 1) Corazón, páncreas, pulmón, riñón, hígado o alguna combinación de estos
- 2) Cornea
- 3) Hueso
- 4) Piel (para injerto o cualquier otro propósito médicamente necesario).
- 5) Médula ósea alogénica para:
 - ✓ Anemia aplásica
 - ✓ Leucemia aguda
 - ✓ Inmunodeficiencia combinada severa
 - ✓ Síndrome de Wiskott-Aldrich
 - ✓ Osteoporosis infantil maligna (enfermedad de albers schomberg u osteoporosis generalizada)
 - ✓ Leucemia mielógena crónica
 - ✓ Neuroblastoma estado III o IV en niños mayores de un año.
 - ✓ Beta talasemia homocigote (talasemia mayor)
 - ✓ Linfoma de Hodgkin, estado III A o B y estado IV A o B
 - ✓ Linfoma de No hodgkin estado III o IV
- 6) Médula ósea Autóloga para :
 - ✓ Linfoma de No hodgkin estado III A o B o IV A o B
 - ✓ Linfoma de Hodgkin, estado III A o B y estado IV A o B
 - ✓ Neuroblastoma estado III o IV
 - ✓ Leucemia no linfocítica aguda después del primer o segundo relapso.
 - ✓ Leucemia linfocítica aguda después del primer o segundo relapso.
 - ✓ tumores de célula germin "gameto".

Definición de trasplante: tratamiento médico que consiste en trasladar órganos, tejidos o células de una persona a otra, el órgano trasplantado reemplaza y asume la función del órgano dañado del receptor.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Exclusiones específicas para esta cobertura:

- No se pagarán beneficios por cualquier tratamiento, procedimiento, servicio, cirugía o aparato que la Aseguradora no haya autorizado previamente por escrito o proporcionado como resultado de, o en cualquier forma relacionada con un trasplante que no esté especificado como amparado por esta cobertura.

- No se cubren los gastos de posibles donantes y compatibilidad que hayan sido rechazados.

28. Para el Grupo I exclusivamente para titulares, se amparan por una sola vez, ayuda para gastos dentales, (correspondientes a gastos no cubiertos por la póliza por accidentes o enfermedad) sin deducible y con un tope de suma asegurada de 2 U.M.A.M. sin la aplicación de coaseguro.

29. Para el Grupo I. exclusivamente para titulares, se amparan una sola vez durante la vigencia, la realización de exámenes médicos generales para comprobación de estado de salud, conocidos con el nombre de check-up, (pudiendo ser por medio de carta pase de la Aseguradora con proveedores de su red, o con proveedores fuera de red (por medio de reembolso) sin deducible y con un tope de suma asegurada de 2.5 U.M.A.M. No Aplica coaseguro.

30. SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (V.I.H. SIDA)

Se cubren los gastos realizados durante la vigencia de la póliza

Para el diagnóstico o tratamiento del síndrome de inmuno deficiencia adquirida (SIDA).

- Aplica período de espera y reconocimiento de antigüedad

NOTA IMPORTANTE: Los gastos cubiertos aquí mencionados, son los mínimos requeridos, adicionándose en forma automática todos aquellos indicados en las condiciones generales de póliza registradas por la licitante ganadora, aun cuando no sean mencionados en este texto.

ENFERMEDADES CUBIERTAS CON PERIODO DE ESPERA:

(No se pueden incluir padecimientos adicionales al aquí indicado)

48 meses de espera en vigencia de póliza

- Queda cubierto Cualquier gasto realizado durante la vigencia de la póliza para el diagnóstico o tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) una vez transcurrido el período de espera, y considerando la antigüedad del asegurado en póliza, para eliminar y/o reducir el período de espera; sin importar la fecha en que fue diagnosticado y cubriéndose únicamente los gastos en que incurra dentro de la vigencia de esta póliza.

GASTOS Y PADECIMIENTOS NO CUBIERTOS:

(No se pueden incluir limitantes a las coberturas y exclusiones adicionales a las aquí indicadas)

Este programa no cubre los gastos resultantes de:



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

1. Trastornos de enajenación mental, estados de depresión psíquica o nerviosa, histeria neurosis o psicosis, cualquiera que fuesen sus manifestaciones clínicas, así como tratamientos para corregir trastornos en la conducta o el aprendizaje.

Excepto cuando sean a consecuencia de tratamientos por enfermedades en fase terminal, a consecuencia de violación y/o secuestro. (en los dos últimos casos debe estar soportada la reclamación con copia de la denuncia por el delito)

2. Atenciones propias del embarazo (consultas previas y de control).

3. Padecimientos que resulten por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, estimulante, alcohol o similares, excepto si fueron prescritos por un médico.

4. Tratamientos dentales, alveolares o gingivales, excepto, los que resulten indispensables a consecuencia de algún accidente cubierto.

5. Estrabismo de los asegurados nacidos fuera de la vigencia del seguro del asegurado titular.

6. Circuncisión, a menos que sea prescrita por un médico.

7. Exámenes de la vista.

8. Curas de reposo o exámenes médicos generales para comprobación de estado de salud, conocidos con el nombre de check-up.

9. Pagos de servicios a acompañantes en el traslado del asegurado en calidad de paciente, o gestión administrativa en hospitales dentro o fuera del país.

10. Gastos realizados por el acompañante del asegurado durante la estancia de este en el sanatorio u hospital, tales como alimentos extras.

11. Lesiones que el Asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, revolución o actos de terrorismo, en los que participe directamente el Asegurado.

12. Tratamiento o intervenciones quirúrgicas derivadas del intento de suicidio o lesiones auto infringidas, ingestión de somníferos, barbitúricos, drogas, excepto los prescritos por un médico.

13. Lesiones que el Asegurado sufra durante la práctica de cualquier deporte, en donde el Asegurado reciba ingresos por su participación. No se considera un ingreso el premio en efectivo que por práctica amateur se otorgan en algunas contiendas deportivas.

14. Lesiones que el Asegurado sufra mientras se encuentra a bordo de una aeronave como piloto, mecánico de vuelo, miembro de la tripulación o en cualquier tipo de entrenamiento en vuelo.

15. Cualquier complicación derivada o que pueda surgir durante o después del tratamiento médico o quirúrgico de las lesiones, afecciones o intervenciones expresamente mencionadas en estas exclusiones, siempre que dichas complicaciones sean comprobadas por la compañía. Excepto las mencionadas en el punto 26 de estas bases.

16. Tratamiento de calvicie, tabaquismo, obesidad.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

17. Cualquier gasto realizado para el diagnóstico o tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (S.I.D.A.) (anterior a que se cumpla con el período de espera)
18. Gastos por diagnóstico, tratamiento, complicaciones de infertilidad, esterilidad o control de la natalidad o impotencia sexual.
19. Lesiones originadas en actos delictivos intencionales en que participe directamente el Asegurado.
20. lesiones originadas por riña, solo si hubo provocación por parte del Asegurado.
21. Tratamientos de naturaleza experimental o de investigación

PAGO DE INDEMNIZACIONES

PAGO DIRECTO:

En caso de que se requiera intervención quirúrgica, tratamientos intrahospitalarios, estudios de imagenología y se atienda con médicos, hospitales y proveedores en convenio con la Aseguradora, la Compañía pagara directamente a los prestadores de servicio los gastos resultantes por la atención médica, realización de los estudios programados y hospitalización, quedando únicamente a cargo del Asegurado la proporción del deducible y los gastos no cubiertos por la póliza.

CIRUGIA PROGRAMADA

- En caso de que se requiera intervención quirúrgica y se atienda en hospitales en convenio con la Aseguradora, la Compañía pagara directamente a los prestadores de servicio los gastos resultantes por la atención hospitalaria quedando únicamente a cargo del Asegurado, la proporción del deducible y los gastos no cubiertos por la póliza. (La Aseguradora entregará "carta pase")
- Por lo que se refiere a los honorarios del cirujano, ayudantes y anestesista, si se encuentran dentro de la Red de la Aseguradora, ésta pagará directamente sus honorarios. (La aseguradora entregará "carta pase")
- Por lo que se refiere a los honorarios del cirujano, ayudantes y anestesista, o en su caso el Hospital, si no se encuentran dentro de la Red de la Aseguradora, deberá presentar el Asegurado, presupuesto detallado. La Aseguradora entregará la autorización, del presupuesto, y los gastos serán cubiertos por el sistema de reembolso). Sin aplicar tabla de honorarios quirúrgicos.

PAGO POR REEMBOLSO:

A más tardar en 72 hrs. hábiles posteriores de haber recibido la documentación correspondiente.

- ✓ En Accidente:

Se exenta del pago de deducible y coaseguro.

- ✓ Enfermedad

Aplica deducible y coaseguro



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ENTREGA DE MEDICAMENTOS A DOMICILIO

- Entrega de medicamentos en domicilio de los asegurados (de medicina de patente alópata) por siniestros ya abiertos, quedando únicamente a cargo del asegurado el monto de coaseguro correspondiente; previa solicitud, con anticipación de cuando menos 72 horas hábiles, adjuntando receta del médico tratante y que corresponda al padecimiento registrado en el siniestro.
- Limitado el servicio a áreas metropolitanas. Y siempre y cuando dicho medicamento esté disponible en farmacias de la red de la Aseguradora a nivel nacional.

GARANTIA DE SERVICIO EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCION DE SINIESTROS

En todos los casos de siniestros, es indispensable que la Compañía Aseguradora asignada, garantice que independientemente de los procedimientos administrativos que tenga establecidos en su operación, para dar servicio al CIESAS, existirán permanentemente cuando menos un ejecutivo de cuenta al que se le enviarán escaneadas las imágenes de los documentos con los que se está integrando el expediente de la reclamación, dará acuse de recibo el mismo día en que se le fue enviado y se encargara de hacer los trámites ante la Aseguradora para obtener la carta pase y/o el reembolso en un plazo no mayor a 3 días hábiles, siendo ese ejecutivo el responsable de entregar la respuesta (carta pase, comprobante de pago por reembolso, o en su caso solicitud de información adicional y/o carta de improcedencia), en forma conjunta al Asegurado y al responsable asignado por el CIESAS para dar seguimiento.

El ejecutivo de cuenta de la Aseguradora, será el responsable en caso de existir una carta de improcedencia, de acudir a las instalaciones del CIESAS, a entrevistarse con el responsable asignado y el Asegurado, para explicar explícitamente las causas de la improcedencia, y en su caso si es que existiera la argumentación, hacer las gestiones pertinentes ante la Aseguradora, para la revisión de procedencia y entrega del pago y/o carta pase lo que proceda hasta la conclusión,

Así mismo el ejecutivo se encargará en caso de existir ingresos directos en hospitales, de gestionar la entrega por parte de la Aseguradora de la carta pase respectiva.

El ejecutivo será el responsable de en caso de ser requerido por la Aseguradora, acudir a las instalaciones del CIESAS a recoger la documentación original o imágenes de los estudios practicados al Asegurado.

De igual manera tendrá la obligación de entregar el reporte de siniestralidad detallado y actualizado, en forma mensual en las instalaciones del CIESAS para tener juntas informativas sobre los trámites y servicios. (las fechas y horario serán establecidas por el CIESAS).

PROCEDIMIENTO

- Para reclamaciones iniciales:

El Asegurado deberá entregar:

Tarjeta de identificación como integrante del Grupo asegurado.

Informe Médico (Formato proporcionado por la Aseguradora)

Aviso de Accidentes o Enfermedad (Formato proporcionado por la Aseguradora)

Informe del Reclamante (Formato proporcionado por la Aseguradora)



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Imagen de los resultados de los estudios que le hayan practicado para establecer el diagnóstico, o en su caso interpretaciones de dichos estudios.

Recetas médicas

- Para pagos complementarios:

Comprobante del último finiquito con el que se le haya hecho reembolso por la misma enfermedad o accidente.

Comprobantes fiscales de los gastos realizados (a reclamar)

1. PAGO DIRECTO / CIRUGIA PROGRAMADA

El Asegurado solicitará a la Aseguradora, vía correo electrónico dirigido al ejecutivo de cuenta asignado por la misma para la atención del CIESAS, la carta para la admisión hospitalaria, enviando el formato de aviso de accidente/enfermedad, el informe del médico tratante, y del Informe del reclamante por medio electrónico.

El ejecutivo de cuenta asignado confirma la recepción del correo y documentación adjunta el mismo día de su recepción, para iniciar el trámite del reembolso del siniestro.

El ejecutivo de cuenta a más tardar al día hábil siguiente hábil de haber recibido la documentación, le notificara al Asegurado, vía electrónica que ya completaron los documentos para el trámite de carta pase, o en su caso, indicará detalladamente la información faltante.

El ejecutivo de cuenta debe de responder y entregar la carta pase dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La Aseguradora entregará la carta pase para el ingreso al hospital, con la instrucción del pago directo al hospital y a los médicos tratantes (cuando estos se encuentren dentro de la Red).

Será decisión de la Aseguradora si envía a un médico dentro de las 24 horas posteriores al ingreso del Asegurado al Hospital.

Al momento del alta, el cliente pagaría en ese momento únicamente los gastos que no se cubren en la póliza, y la proporción del deducible que corresponda.

Cuando se utiliza este método de pago, se exenta al cliente del pago del coaseguro.

2. PAGO POR REEMBOLSO

EL Asegurado paga directamente al hospital y a los médicos tratantes, recabando los documentos originales, como facturas, estudios, CFD de honorarios, informe médico, informe del reclamante, aviso de enfermedad, recetas y todo lo relacionado al siniestro y la atención recibida.

El Asegurado escanea toda la documentación antes citada, y la envía vía correo electrónico al ejecutivo de cuenta asignado por la Aseguradora para la atención del CIESAS.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

El ejecutivo de cuenta asignado confirma la recepción del correo y documentación adjunta el mismo día de su recepción, para iniciar el reembolso del siniestro. A más tardar al día hábil siguiente hábil de haber recibido la documentación, le notificará al Asegurado, vía electrónica que ya completaron los documentos para la indemnización del siniestro, o en su caso, indicará detalladamente la información faltante.

El ejecutivo de cuenta debe de responder y entregar los comprobantes de pago y finiquito del siniestro dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS DE SERVICIO

Si el pago no se realiza dentro de los 3 días hábiles posteriores a que el ejecutivo de cuenta recibió la documentación completa, se exentará al Asegurado del pago del deducible a razón del 10% menos por cada día de retraso.

NOTA IMPORTANTE:

El plazo máximo para requerimiento de información adicional por parte de la Aseguradora por medio del Ejecutivo de cuenta vía correo electrónico al Asegurado es de 1 día hábil, posterior a la fecha en que éste haya recibido la notificación del siniestro (correo electrónico). A falta de requerimiento oportuno de información adicional, el siniestro automáticamente se hace procedente.

Derivado de lo anterior, se asume que, al no haber requisito de información adicional, a más tardar el 3er. día hábil posterior a la recepción de la documentación (correo electrónico) se enviará por la misma vía al Asegurado (con copia para el encargado en el CIESAS) la carta pase, o el comprobante de transferencia correspondiente al reembolso, así como finiquito y detalle de cómo se integró la indemnización.

Si el retraso en el análisis del siniestro es imputable al Asegurado por no cumplimentar la documentación del siniestro, no se hace efectiva la aplicación de las garantías señaladas.

CONDICIONES ESPECIALES.

Preexistencia

• Se cubren los gastos por enfermedades o padecimientos preexistentes a la fecha de inicio de la póliza. SIN APLICAR PERIODOS DE ESPERA
ENTENDIENDO POR PRE EXISTENCIA LAS ENFERMEDADES Y/O PADECIMIENTOS QUE:

- a) Que haya sido declarado antes de la celebración del contrato o alta del Asegurado en la póliza (según aplique), y/o;
- b) Que en un expediente médico se determine su existencia a través del diagnóstico de un médico legalmente autorizado con anterioridad a la fecha de celebración del contrato o a la fecha alta del Asegurado a la póliza (según aplique), y/o;
- c) Diagnosticado con anterioridad a la fecha de celebración del contrato o a la fecha alta del Asegurado a la póliza (según aplique), mediante pruebas de laboratorio, gabinete o cualquier otro medio reconocido de diagnóstico, y/o;



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

d) Por el que previamente a la fecha de celebración del contrato o alta del Asegurado en la póliza (según aplique), se hayan realizado gastos comprobables documentalmente para recibir un diagnóstico o tratamiento médico.

e) Que los síntomas del padecimiento hayan sido evidentes y que no pudieran pasar desapercibidos.

SE AMPARA COMO CONTINUIDAD DE PAGO:

Quando haya habido reclamación o gasto (que hayan sido pagados o reembolsados al Asegurado) con anterioridad al ingreso del Asegurado en el plan del contratante con la Aseguradora adjudicada o con cualquier otra Aseguradora, estos gastos serán procedentes con la cobertura de continuidad de pagos, pagos de complementos y/o colas.

PUNTUALIZANDO EL ALCANCE DE LA COBERTURA DE CONTINUIDAD DE PAGO DE COMPLEMENTOS SE ESTABLECE:

- 1) **SE ENTENDERÁ COMO CONTINUIDAD DE PAGOS DE COMPLEMENTOS, LA RECLAMACIÓN QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, RECIBIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DE SU PÓLIZA, CUYO GASTO INICIAL SE HUBIESE PRESENTADO FUERA DE LA VIGENCIA DERIVADA DE ESTA LICITACIÓN, SIN IMPORTAR QUE DICHO GASTO INICIAL Y EL SINIESTRO QUE LE DIO ORIGEN, HAYA SIDO RECLAMADO CON LA MISMA ASEGURADORA O CUALQUIER OTRA.**
- 2) **PARA QUE LA CONTINUIDAD SE PRESENTE SE OBLIGA:**
 - ✓ **A QUE EL GASTO RECLAMADO SE HAYA EROGADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA POR ESTA LICITACIÓN.**
- 3) **LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SE LIMITA A:**
 - ✓ **CUBRIR EXCLUSIVAMENTE LOS GASTOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE SU POLIZA. (DERIVADA DE ESTA LICITACIÓN)**
 - ✓ **TENIENDO COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA LICITANTE GANADORA, LA SUMA ASEGURADA QUE RESTE DE LA QUE FUERA LA SUMA ASEGURADA (INCLUYENDO POTENCIACIONES SI LAS HUBIERA) VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO O PRIMER GASTO, MENOS LOS IMPORTES PAGADOS ANTES DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DERIVADA DE ESTA LICITACIÓN.**
 - ✓ **SE REITERA QUE, EN CASO DE CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES, O CANCELACIÓN DE LA POLIZA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, SE LIMITA AL PAGO DE LAS RECLAMACIONES POR GASTOS PROCEDENTES, REALIZADOS EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO MISMO, O DE LA POLIZA CONFORME A ESTA LICITACIÓN.**

Por tratarse de continuidad de pagos, no aplica deducible y el coaseguro pagado en las reclamaciones anteriores se considerarán para efecto del tope de coaseguro establecido.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:

La antigüedad del ASEGURADO en el CIESAS es la que se tomara como válida para los períodos de espera de la póliza, incluyendo el síndrome de inmuno deficiencia adquirida.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- Se respetará la antigüedad del inicio de la primera expedición de una póliza de gastos médicos mayores, siempre y cuando haya tenido periodos continuos de cobertura no debiendo haber plazos mayores de 30 días entre la baja de la póliza y el alta en otra, aplicando la que represente mayor antigüedad al Asegurado).
- Con el reconocimiento de antigüedad se reducirán o en su caso se eliminarán los periodos de espera de aquellas condiciones médicas sujetas a esta condición, pero únicamente las especificadas en este Anexo Técnico.
- La documentación para el reconocimiento de antigüedad se podrá presentar en cualquier momento durante la vigencia de la póliza, sin embargo, aclaramos que para la expedición inicial de la póliza que se licita se tomara como válida la fecha que se proporciona en el detalle de población.
- El reconocimiento de antigüedad operará siempre y cuando, el Asegurado no haya tenido periodos al descubierto mayores a 30 días, cuando se trate de altas posteriores.
- El reconocimiento de antigüedad se aplica a los titulares, sus dependientes, y en su caso, ascendientes, siempre que el titular se apegue a la definición del grupo asegurable en esta licitación.

DERECHO DE CONVERSION

- Cualquier Asegurado que haya sido dado de baja de la póliza tendrá derecho a que, si lo solicita a la Aseguradora por escrito, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fue dado de baja de la póliza, incluyendo los dependientes económicos (descendientes y ascendientes) que se den de baja de la póliza del "CIESAS", le sea expedida una póliza individual de gastos médicos mayores bajo los mismos términos y condiciones.

La Suma Asegurada debe contemplar la cobertura básica más la potenciación (si hubiere)

La prima de la póliza individual no podrá ser superior al 30% de la pagada en la colectividad por el Asegurado en cuestión.

La póliza debe contener cláusula que garantice la renovación automática vitalicia respetando las mismas condiciones) quedando a cargo del Asegurado el pago de la prima correspondiente.

Se hará la expedición de dicha póliza sin requerirse para ello prueba de asegurabilidad, ni condicionamiento de aceptación ni aplica criterio de selección (la continuidad se otorga en forma automática).

En el caso de que dicho Asegurado ya contara con una reclamación, se continuará con el pago de los beneficios, cuando le sea expedida la póliza de gastos médicos mayores individual y no existan periodos al descubierto.

El CIESAS constatará que la Aseguradora de cumplimiento a lo establecido en esta cláusula, y una vez expedida la póliza individual, será responsabilidad del titular, el mantenimiento y pagos de dicha póliza. En caso de que dicho Asegurado no desee contratar una póliza individual, se aplicará lo dispuesto en la cláusula periodo de beneficio. Aplicable a todos los asegurados.

Se Incluyen:



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- La Cláusula de Prelación.
- CONTRATO DE NO ADHESION
- Aceptación automática.
- La Aseguradora deberá dar la aceptación automática de cobertura a todos los miembros de la colectividad que cumplan con la definición de grupo asegurable, incluyendo en caso de solicitarlo, los ascendientes y la potenciación, sin solicitar requisitos de asegurabilidad ni exámenes médicos.
- Se ampara la reinstalación automática solo para nuevos padecimientos.
- Emisión inicial de acuerdo al listado proporcionado respetando la antigüedad que se refiera en el mismo.
- Altas Posteriores Automáticas (al momento de pertenecer al grupo elegible)

PRORROGAS

- Queda convenido que una vez que el CIESAS solicitara una prórroga de vigencia, esta se otorgará en forma automática respetando mismos costos y condiciones, y formalizándolo a más tardar en 24 horas entregando la Aseguradora la carta cobertura correspondiente amparando desde el momento de la solicitud y No se podrán aplicar primas mínimas o cuotas a corto plazo, con relación a prórrogas o cancelaciones de la vigencia amparada, en todos los casos será a prorrata y en los mismos términos y condiciones pactados.

Para efecto del cálculo de dicha prórroga se conviene: Prima neta anual pagada entre 365 días y el resultado multiplicado por el número de días correspondientes a la prórroga.

CONTINUIDAD DE PAGO DE COMPLEMENTOS.

Cuando haya habido reclamación o gasto (que hayan sido pagados o reembolsados al Asegurado) con anterioridad al ingreso del Asegurado en el plan del contratante con la Aseguradora adjudicada o con cualquier otra Aseguradora, estos gastos serán procedentes con la continuidad de pago de complementos hasta la suma asegurada contratada en la fecha en que se inició el primer gasto que dio origen a la primera reclamación. (unificando suma asegurada base más potenciación si hubiera).

Como la atención de siniestros es dinámica, en caso error u omisión en el reporte de siniestralidad proporcionado por la Aseguradora, bastará con la presentación del finiquito de la otra Aseguradora, para dar el trámite como continuidad de pago.

El alcance de los pagos de complementos, se extiende a cubrir hasta el remanente de la Suma Asegurada contratada en el plan básico más la Suma Asegurada potenciada, en caso de haberla tenido contratada.

ELIMINACION DE LOS PERIODOS DE ESPERA.

Se eliminan todos los períodos de espera, por lo tanto, quedan amparados desde inicio de vigencia de la póliza, todos los padecimientos accidentes, enfermedades y complicaciones cubiertos por la póliza a



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

excepción de embarazo y el Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) para todos los asegurados sin excepción:

SE CUBREN GASTOS DE SALIDA O PERIODO DE BENEFICIO HASTA POR 30 DIAS

Queda convenido que en caso de que, al término de la vigencia de la póliza, y ésta no se renueve con la misma Aseguradora, o que se dé por cancelada en forma anticipada, y siempre y cuando no exista en ese período cobertura con otra Aseguradora, la obligación de la compañía se extiende al pago de reclamaciones por gastos realizados (iniciales o complementarios) durante incluso dentro de los 30 días subsecuentes a la terminación de la vigencia de la póliza.

NOTAS ACLARATORIAS

Todas las compañías participantes, en su oferta técnica, obligatoriamente deberán anexar las condiciones generales impresas registradas ante la CNSF, de su producto "seguro colectivo de gastos médicos mayores" o "Seguro de Grupo de Gastos Médicos Mayores", con la fecha del oficio de inscripción.

ENDOSO Y TARIFA DE POTENCIACION

La Suma Asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina.

Alcance: Si ya se tiene actualmente contratada la potenciación, los padecimientos preexistentes o pago de complementos quedarán amparados en la vigencia de esta póliza. En el entendido de que La responsabilidad máxima de la Aseguradora será hasta la Suma Asegurada que se tenía cuando se hizo el primer gasto (básica más potenciación en su caso).

Si se contrata por primera vez la potenciación, esta no aplica para siniestros abiertos, ni preexistentes.

Las empresas participantes deberán entregar junto con la oferta económica, la tarifa que operará en caso de que algunos de los participantes decidan contratar la potenciación de los seguros, en el entendido que esta tarifa deberá ser respetada independientemente de que las primas de dicha potenciación serán liquidadas al 100% con cargo a la nómina de los asegurados que así lo soliciten, y el CIESAS (será la responsable ante la Compañía Aseguradora de la recaudación y pago de las primas por este concepto) y pagará las primas en forma mensual vencida a la Aseguradora.

Las sumas aseguradas solicitadas para potenciación operarán en adición a la Suma Asegurada básica. Por ser una cobertura en exceso a la Suma Asegurada Base se solicita costo promediando las primas de ambos sexos de la tarifa de la Suma asegurada base.

Y el costo para la tarifa de potenciación no deberá de exceder del 30% del promedio de la tarifa básica licitada.

No aplica DEDUCIBLE NI COASEGURO por ser una cobertura en exceso.

Queda convenido que, en consideración que la potenciación es un seguro voluntario, a partir de la fecha del fallo, la convocante tendrá un plazo de 30 días para la promoción del programa, entre los integrantes del grupo, y entregar a la aseguradora el listado definitivo de los participantes en el mismo. El mismo plazo se otorga para entregar los listados definitivos de los integrantes de los grupos III y IV en virtud de que las primas son con cargo a la nómina del empleado.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

De igual forma, en casos de altas posteriores a la colectividad de algún funcionario, que cumpla con la definición de grupo asegurable de esta póliza, contará con 30 días a partir de su ingreso a la misma para dar de alta a sus dependientes, dependientes voluntarios y darse de alta en la potenciación y/o el alta de sus ascendientes, respetando como fecha de inicio de vigencia la del alta del funcionario.

Asimismo, se conviene que la Aseguradora se compromete a entregar los certificados de las potenciaciones solicitadas, así como los recibos que reúnan requisitos fiscales, para cada uno de los titulares que contrate este beneficio.

No se contempla ningún límite de edad, ya que no puede ser excluyente.

SE REQUIEREN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS POR TIEMPOS DE RESPUESTA.

Pago por reembolso 3 días hábiles.

Entrega cartas pase 3 días hábiles

Determinación de procedencia del siniestro 72 horas hábiles (para entrega de carta pase, rechazo o finiquito)

1 día hábil para solicitud de requisitos adicionales para el análisis

Garantía:

10% de bonificación del deducible por día de retraso para la entrega del cheque, carta pase o aviso de procedencia del siniestro, con tope del monto del deducible.

Altas (entrega de certificado y tarjetas) 5 días hábiles

Bajas (entrega de endoso) 5 días hábiles

Notas

Los movimientos de altas y bajas se efectuarán en el momento en que se presenten, teniendo un periodo de 30 días para la notificación a la Aseguradora, por lo que se refiere a los pagos son en la cobertura básica en una sola exhibición, con plazo para pago de 45 días posteriores a la presentación del recibo, para potenciaciones y altas de ascendientes la forma de pago será mensual con cargo a la nómina del empleado con plazo de 45 días para el ingreso a la Aseguradora.

Los gastos cubiertos mencionados en las bases son los mínimos requeridos, adicionándose en forma automática todos aquellos indicados en las condiciones generales de la póliza aun cuando no sean mencionados en este texto, no aceptándose ni exclusiones ni limitantes a las coberturas ni periodos de espera a los específicamente mencionados en estas bases.

En caso de cambiar la base de asegurados al momento de la emisión cambiará la prima total a pagar de acuerdo a la tarifa correspondiente a cada individuo, solo que únicamente cambiará en aquellos casos en los que haya modificaciones o adiciones. Para todo lo demás prevalece lo cotizado.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR:

Tarifa aplicada a la propuesta, misma que operará para altas y bajas.

Póliza y certificados individuales en archivo PDF

Carátula, Especificaciones, condiciones de póliza y certificados (EN UN TANTO)

Certificado y especificación de la póliza por familia asegurada (EN UN TANTO)

Credencial por asegurado.

Instructivo en caso de siniestro (por titular)

Condiciones generales de la póliza (un tanto por titular y 10 excedentes para el CIESAS)

DEFINICIONES

ACCIDENTE: aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, ajena al a voluntad del asegurado, que produzca lesiones corporales, siempre que estas ocurran dentro de los 30 (treinta) días siguientes a fecha del accidente, o bien, que produzca su fallecimiento y este ocurra dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de dicho acontecimiento. En caso de que la compañía no reciba notificación de la ocurrencia del accidente, por escrito, dentro de los plazos antes mencionados, el acontecimientos e considerará como enfermedad, salvo que la notificación no se haya hecho por caso fortuito o de fuerza mayor.

ACCIDENTE CUBIERTO: Se considerará como tal a aquel accidente que ocurra dentro de la vigencia de certificado individual del asegurado afectado.

ANESTESIOLOGO: Médico especializado en la preparación y suministro de anestesia.

ASEGURADO(S): Cada uno de los integrantes de la colectividad asegurada

ASEGURADO TITULAR: Cualquier integrante de la Colectividad Asegurada que trabaje o mantenga un vínculo directo con el Contratante (CIESAS) y que aparezca con tal carácter en el certificado Individual.

BENEFICIARIO: Es la persona designada como tal conforme más adelante se establece, con derecho a reclamar en su caso, la cobertura adicional de Gastos Funerarios.

Por lo que respecta a la cobertura de Gastos Funerarios, se designa como beneficiario en primer lugar, a la persona que acredite haber efectuado los gastos correspondientes a los servicios funerarios derivados del fallecimiento del Asegurado afectado, y como Beneficiario en segundo lugar, por el remanente que pudiera existir después de pagar al beneficiario en primer lugar, al cónyuge o concubina(rio) del asegurado afectado, en ausencia de éste serán sus hijos por partes iguales y en ausencia de ellos sus padres por partes iguales.

Cuando no existe Beneficiario designado, conforme al párrafo anterior, se pagará a la sucesión legal del asegurado.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

En cualquier momento el Asegurado podrá hacer una nueva designación de sus beneficiarios, siempre y cuando esta póliza y el certificado individual correspondiente, se encuentre en vigor y no exista restricción legal en contra. Para efectuar dicho cambio el asegurado deberá notificarlo por escrito a la compañía, indicando el (los) nombre(s) del (de los) nuevo (s) Beneficiario(s), el porcentaje que le corresponde (a cada uno de ellos) y si la designación es revocable o irrevocable, anexando copia de las identificaciones del Asegurado y del (de los) beneficiario(s). Si dicha designación fuera irrevocable, en el mismo escrito deberá constar la firma del (de los) beneficiario(s).

Si habiendo varios beneficiarios falleciere alguno antes que el asegurado, la parte correspondiente a dicho beneficiario se distribuirá en porciones iguales a la de los supervivientes, salvo estipulación en contrario por parte del asegurado afectado o que hubiere renunciado del derecho de revocar la designación de algún(os) Beneficiario(s).

CARTA PASE: Es el documento expedido por la Compañía aseguradora, mediante el cual se autoriza el servicio de Pago Directo previo o durante la realización de alguna intervención quirúrgica con Hospitalización, cirugía ambulatoria o tratamiento médico.

COASEGURO: Es el porcentaje establecido en las condiciones de esta póliza a cargo de cada asegurado, correspondiente a su participación sobre el monto total de los gastos médicos cubiertos por cada Accidente o Enfermedad Cubiertos, se aplica una vez descontado el deducible.

CIESAS: CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL
/// CONTRATANTE.

COMPAÑÍA: Compañía Aseguradora con la que el CIESAS firma para la contratación de esta póliza.

COLECTIVIDAD ASEGURADA: Está constituida por el conjunto de personas que, encontrándose dentro de los parámetros que establece esta póliza para ser asegurados, queden inscritos en el Registro de Asegurados de esta póliza.

CONTRATANTE: Es en este caso el CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL / que con tal carácter aparece en la carátula de esta póliza y en el certificado individual, responsable ante la Compañía de pagar la prima del seguro.

DEDUCIBLE: Cantidad fija a cargo del asegurado, señalada en la carátula y condiciones de esta póliza, que aplica a los primeros gastos incurridos por cada enfermedad cubierta. Una vez que dichos gastos han rebasado ese monto, comienza la obligación de la Compañía.

DIAGNOSTICO: Procedimiento por el cual un médico realiza un análisis clínico con el fin de emitir un juicio sobre el estado de salud del asegurado a consecuencia de un Accidente y/o Enfermedad cubiertos en esta póliza.

EMERGENCIA MEDICA: Todo problema médico-quirúrgico con aparición repentina de una alteración en la salud del asegurado, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad que ponen en peligro la vida del enfermo o accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos o su función; y que requiere atención médica inmediata.

ENDOSO: Documento emitido por la Compañía que forma parte de esta póliza, mediante el cual se modifican los términos de la misma.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ENDOSO DE AUTOADMINISTRACION: Documento emitido por la Compañía que forma parte de la póliza mediante el cual se estipulan los procedimientos administrativos y operativos de la póliza en lo referente a movimientos de alta o baja de asegurados que realizara el propio contratante.

En este caso en particular, se acuerda que todos los funcionarios y/o empleados que cumplan con la definición de Grupo asegurado del CIESAS, quedan amparados en forma automática, y que el CIESAS es responsable de controlar los consentimientos individuales, que se emite la póliza con la población actual existente, que se estarán expidiendo certificados y tarjetas por altas durante la vigencia de la póliza, que el CIESAS notificará sobre las bajas mensualmente y que el ajuste en primas se hará hasta el final de la vigencia de cada período.

ENFERMEDAD: Cualquier alteración de la salud que resulte de la acción de agentes morbosos de origen interno o externo con relación al organismo, que amerite tratamiento médico o quirúrgico, diagnosticada por un médico.

ENFERMEDAD CUBIERTA: Aquella enfermedad que se manifieste dentro de la vigencia indicada en el certificado individual del asegurado afectado.

Se consideran dentro de un mismo padecimiento todas aquellas alteraciones, recaídas, complicaciones y secuelas que se deriven del tratamiento médico y/o quirúrgico de dicho padecimiento. Salvo aquellas complicaciones de enfermedades no cubiertas.

ENFERMERO: Persona dedicada al cuidado de enfermos y heridos, así como a la asistencia de médicos, la cual se encuentra legalmente autorizada para el ejercicio de su actividad.

EXPERIENCIA GLOBAL: Cuando la prima de la colectividad no esté determinada con base a experiencia propia.

EXPERIENCIA PROPIA: Cuando la prima de la colectividad esté determinada con base en la experiencia de siniestralidad de la misma o bien de las pólizas de seguro colectivo que pertenezcan al mismo grupo empresarial.

FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Se considera como tal, la fecha en que el asegurado efectuó el primer gasto relacionado con un accidente o enfermedad cubiertos. Cabe mencionar que este gasto debe estar amparado por una factura y/o recibo de honorarios con los requisitos fiscales vigentes a la fecha de expedición del mismo.

G.U.A.: Cuando opere el sistema de pago por reembolso, y el prestador del servicio No pertenezca a la Red Médica de la aseguradora, dicho pago nunca podrá ser mayor al Gasto Usual y Acostumbrado que por el mismo concepto cobraría un prestador con características similares aumentando un 10% como máximo.
(ESTA CONDICIÓN EN ESTE PROGRAMA NO APLICA)

HONORARIOS MEDICOS Y/O QUIRURGICOS: Es el pago que obtiene el profesional legalmente reconocido, por los servicios que presta a los asegurados, de acuerdo a las condiciones de este contrato.

HOSPITAL: Es una institución legalmente autorizada para la atención médica y/o quirúrgica de pacientes, que cuenta con salas de intervenciones quirúrgicas, con médicos y con enfermeros las 24 (veinticuatro) horas del día. Se incluyen en esta definición los Sanatorios y Clínicas que cumplan con lo anterior.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

HOSPITALIZACIÓN: Estancia continua en un hospital, siempre y cuando esta sea justificada y comprobable, para la atención de un Accidente o Enfermedad cubiertos. Inicia a partir del momento en que el asegurado ingrese como paciente interno y concluye con el alta del mismo.

INDEMNIZACIÓN: Monto que la Compañía pagará por cada Accidente o Enfermedad cubiertos en esta póliza.

MEDICO: Es la persona física que ejerce la medicina, legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión y puede ser médico general o médico especialista.

PADECIMIENTOS Y/O ENFERMEDADES PREEXISTENTES: Para efectos de esta póliza y para cada uno de los certificados individuales que de esta se deriven, Padecimiento y/o enfermedad preexistente es aquel que previamente a la celebración de este contrato a) se haya declarado su existencia o b) que se compruebe mediante la existencia de un expediente médico o donde se haya elaborado un diagnóstico por un médico legalmente autorizado, o bien mediante pruebas de laboratorio o gabinete, o por cualquier otro medio reconocido de Diagnóstico, o c) se hayan hecho gastos comprobables documentalmente, para recibir un tratamiento médico del padecimiento y/o enfermedad de que se trate.

Para efectos de esta póliza los padecimientos y/o enfermedades preexistentes quedan amparados.

PADECIMIENTOS CONGENITOS: Alteración del estado de la salud fisiológico y/o morfológico de un órgano o sistema, que tuvo su origen durante el período de gestación, independientemente de que ésta sea evidente al momento del nacimiento o se manifieste con posterioridad.

PADECIMIENTOS CRONICOS: Enfermedad de larga duración o de progreso lento que continúa o persiste por más de 30 días.

PAGO DIRECTO: Es el servicio que elige el Asegurado, a través del cual la Compañía pagará directamente a los prestadores de servicio que aquel haya elegido y contratado, siempre y cuando se encuentren dentro de la Red Médica, los gastos médicos cubiertos resultantes de la atención médica y hospitalaria que reciba a consecuencia de un Accidente o Enfermedad Cubiertos, quedando únicamente a cargo del asegurado los gastos no cubiertos y los excluidos en esta póliza.

Para el caso específico de esta póliza, en Pago directo se elimina el deducible y el coaseguro.

PERIODO AL DESCUBIERTO: Intervalo de tiempo durante el cual esta póliza se encuentra cancelada por falta de pago de la prima.

PERIODO DE ESPERA: Tiempo ininterrumpido que debe transcurrir a partir de la fecha de contratación de esta póliza para cada asegurado, a fin de que ciertas enfermedades se encuentren cubiertas en la misma. Para efecto de esta póliza, se eliminan los períodos de espera, excepto para el SÍNDROME DE INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA).

PERITO MEDICO: Médico especialista, registrado en la comisión nacional de arbitraje médico (CONAMED).

POLITRAUMATISMO: Múltiples lesiones graves traumáticas y/o quemaduras producidas por un mismo accidente, con graves repercusiones circulatorias, respiratorias o metabólicas que pongan en peligro la vida, un órgano o una función.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

PROTESIS: Cualquier aparato utilizado como reemplazo de un órgano o que ayude al correcto funcionamiento del mismo.

RED MEDICA: Es el grupo de colaboradores que tienen vigente un convenio de colaboración y descuento con la Compañía, los cuales ofrecen sus servicios como médicos profesionales al público en general y que están dispuestos a proporcionar sus referidos servicios a aquellos asegurados que decidan contratarlos.

REMBOLSO: Es el sistema mediante el cual la compañía reembolsara los gastos médicos efectuados por la atención médica del Asegurado a consecuencia de un accidente o enfermedad cubiertos. Los gastos médicos cuyo reembolso proceda, serán pagados al asegurado o a quien demuestre haberlos efectuado.

SUMA ASEGURADA: Es el límite máximo de responsabilidad de la compañía señalada en la carátula de la póliza para cada cobertura y aplicable por accidente o enfermedad cubiertos ocurrido dentro de la vigencia de la póliza.

TABULADOR MEDICO: Es la relación de intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos, donde se indica el monto máximo que pagara la compañía para cada accidente o enfermedad cubiertos. (ESTA CONDICIÓN EN ESTA PÓLIZA EN ESTE CASO NO APLICA).

U.M.A.: (Unidad de Medida y Actualización) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Publicada por el INEGI

U.M.A.M.: (Unidad de Medida y Actualización Mensual)

U.M.A.D.: (Unidad de Medida y Actualización Diaria)



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL DESCUENTO POR NÓMINA DEL CIESAS 2020-2021

Este procedimiento establece la manera de operar de los descuentos por nómina de las primas de la póliza de gastos médicos que son a cargo del empleado.

- El CIESAS descontará el importe correspondiente a las primas de seguro que son a cargo del trabajador, en la frecuencia en que se paga al trabajador y calculando que el último descuento se realice antes del fin de vigencia de cada uno de los 2 periodos de las pólizas.
- En los primeros días de cada mes el CIESAS entregará a la Aseguradora la cantidad descontada de cada trabajador del mes inmediato anterior, con una relación que incluya nombre del trabajador y el descuento efectuado.
- La aseguradora dará acuse de recibo de la prima y de la respectiva relación. Mediante carta-recibo.
- La Aseguradora efectuará la aplicación correspondiente en sus sistemas y en caso de acumular prima excedente con relación a la prima mensual a cobrar contra la prima descontada, acumulará ese remanente para la aplicación del recibo subsecuente.
- La Aseguradora entregará al CIESAS una relación en los siguientes 7 días de haber recibido la prima de los trabajadores, que incluya: monto remanente del pago anterior, monto recibido ese mes, prima aplicada a sus sistemas y nuevo remanente por cada trabajador. Acumulando todos y cada uno de los pagos.
- Dando continuidad a este sistema, al cierre de cada uno de los periodos (31 de diciembre 2020 y 15 mayo 2021) la ASEGURADORA presentará relación detallada por trabajador, para conciliación con el CIESAS.
- Al cierre de cada uno de los periodos (31 de diciembre 2020 y 15 de mayo 2021) y una vez integrada la conciliación entre ASEGURADORA y CIESAS, por los pagos recibidos por cada uno de los titulares, la misma conciliación servirá de base para que la aseguradora expida (por cada uno de los 2 periodos) por el monto exacto correspondiente a la prima pagada por cada titular, el CFDI que reúna todos los
- Requisitos fiscales para que cada titular pueda hacer la aplicación contable de los mismos.
- Para tal efecto, El CIESAS en forma anticipada, junto con la conciliación, hará entrega del detalle de los titulares, y sus datos fiscales, para la expedición oportuna de la facturación electrónica.
- Será Responsabilidad del Ejecutivo de cuenta asignado por la aseguradora para la atención del CIESAS, de entregar por titular conforme al listado, al final de cada periodo un solo comprobante con La Facturación Electrónica, con sus archivos PDF y XML. (uno por cada periodo)
- Los CFDI's expedidos por la Aseguradora, correspondiente a cada titular, deberán cumplir fielmente con los requisitos fiscales aplicables.
- No se aceptan CFDI's a nombre del CIESAS ya que esta prima es pagada al 100% por el trabajador.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

GARANTÍAS DE SERVICIO

Declaración por escrito **bajo protesta de decir verdad en cuanto a su cumplimiento** (en papel membretado del licitante) estableciendo sus estándares de servicio, los cuales no podrán ser en tiempo mayores a los que a continuación se señalan como mínimos y que deberán cumplirse por la vigencia de estos Contratos.

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Asistencia del Ejecutivo de Cuenta	En Oficinas Generales por lo menos una vez a la quincena.
Administración de póliza para:	
Emisión Inicial con certificados y tarjetas	7 días naturales
ALTAS (CERTIFICADOS Y TARJETAS)	7 días naturales
Emisión de movimientos (endosos)	5 días naturales
Emisión de movimientos (bajas)	3 días hábiles
Reexpedición de póliza por errores	4 días naturales
Duplicado de pólizas cuando se solicite	2 días hábiles
Entrega de notas de crédito	3 días hábiles
Entrega de carta-recibo por ingresos de pagos vía nomina	2 días hábiles
Entrega de conciliación saldos al final de cada período	3 días hábiles
Entrega de CFDI's por pagos de nómina	7 días naturales
Siniestros :	
Acuse recepción de documentación	Mismo día
Solicitud de información adicional	1 día hábil posterior a la recepción de doc.
Entrega carta pase	3 días hábiles posterior a la recepción de doc.
Envío comprobante de transferencia/ finiquito e integración de indemnización	3 días hábiles posterior a la recepción de doc.
Notificación de siniestro improcedente	3 días hábiles posterior a la recepción de doc.
Reporte de siniestros por póliza	trimestral (dentro de los 10 días naturales siguientes al fin de cada trimestre)

Penalizaciones:

En los casos referentes a siniestros, se conviene que, el incumplimiento de estos plazos, genera una penalización equivalente al 10% del deducible (por día de atraso) con tope en el monto total del deducible.

Por lo que respecta a la petición de información adicional, si esta no se hace en el plazo establecido, en forma automática se hace procedente el siniestro.

Por lo que se refiere a los períodos establecidos para expedición de pólizas, endosos y cheques por devolución de primas no devengadas y siniestros, en general de emisión, el incumplimiento en los plazos se sancionará con el 1% de la prima del documento entregado en forma extemporánea, por día de atraso.

El incumplimiento en las visitas, y plazos para entrega de reportes, se sancionará con acta por incumplimiento de contrato y en su caso aplicación de sanciones establecidas.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

XIV. FORMATOS

Anexo 1

Relación de documentación entregada

Nombre o razón social del licitante:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020, para la contratación del servicio de SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA			
a)	Manifestación de interés Anexo No. 2		
b)	Acreditación de Personalidad Jurídica Anexo No. 3		
c)	Manifiesto de Cumplimiento de Normas.		
d)	Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley Anexo No. 4		
e)	Declaración de Integridad Anexo No. 5		
f)	Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Anexo No. 6		
g)	Nacionalidad del licitante Anexo No. 7		
h)	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Anexo No. 8		
i)	Copia simple del Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.		
j)	Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del licitante.		
k)	Capacidad del licitante Anexo No. 9		
o)	Carta de aviso de domicilio Anexo No. 11		



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
p)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos fiscales.		
q)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos en materia de seguridad social.		
r)	Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria Anexo No. 12		
s)	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (Optativo) Anexo No. 13		
t)	Información reservada y confidencial Anexo No. 14		
PROPUESTA TÉCNICA			
l)	Curriculum Vitae de la empresa, actualizado y firmado por el Representante Legal.		
m)	Propuesta Técnica firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el Anexo Técnico de la presente Licitación.		
I) CAPACIDAD DEL LICITANTE : TOTAL 24 PUNTOS			
A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.			
1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO (PUNTOS A OTORGAR 2.4)	ESCRITO DONDE LA LICITANTE ESPECIFIQUE LOS DATOS (*) DE CADA UNO DE LOS EJECUTIVOS DE CUENTA QUE SE ASIGNARÁN ESPECÍFICAMENTE PARA LA ATENCIÓN DEL CIESAS. INCLUYENDO EL CURRÍCULUM ESPECIFICANDO LA EXPERIENCIA EN LOS RAMOS OBJETOS DE ESTA LICITACIÓN, INCLUYENDO MANEJO DE SINIESTROS.		
2) COMPETENCIA Y/O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y/O PROFESIONALES. (PUNTOS A OTORGAR 7.2)	PRESENTAR CARÁTULAS DE GMM (GRUPO O COLECTIVO) AVALADOS CON CARTA DE SATISFACCIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ASEGURADORA Y/O EJECUTIVOS DE CUENTA. SOLO VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019 PERIODOS ANUALES Y COMPLETADAS ANTES DE DICIEMBRE 2020		



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
3) PARTICIPACIÓN EN LA RESOLUCIÓN O TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS EN MATERIA DEL SERVICIO. (PUNTOS A OTORGAR 2.4)	ESCRITO DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS DATOS DE LOS EJECUTIVOS DE CUENTA QUE SE ASIGNARAN ESPECÍFICAMENTE PARA LA ATENCIÓN DEL CIESAS, AVALADO CON LAS CARTAS DE SATISFACCIÓN SOBRE EL SERVICIO RECIBIDO POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CON LAS QUE SE AVALEN LAS CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019, DEBEN DE ESPECIFICAR LOS NOMBRES DE LOS EJECUTIVOS ASIGNADOS AL CIESAS		
B. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. (PUNTOS A OTORGAR 9.6):	PRESENTAR CALIFICACIÓN PUBLICADA Y REVISADA POR CNSF DE: ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2019		
C. PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (PUNTOS A OTORGAR 1.2):	AVISO DE ALTA DE INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CON AL MENOS 6 MESES DE ANTIGÜEDAD		
D. PARTICIPACIÓN DE MYPIMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADO ANTE EL IMPI. (PUNTOS A OTORGAR 1.2):	REGISTRO ANTE EL IMPI		
II) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: TOTAL 18 PUNTOS			
a) EXPERIENCIA (PUNTOS A OTORGAR 9):	COPIA DE CARÁTULAS DE PÓLIZAS DE MÁXIMO 10 AÑOS Y ES INDISPENSABLE PRESENTAR CUANDO MENOS UNA POR CADA AÑO DE VIGENCIA 2017, 2018 Y 2019 (POR ANUALIDAD COMPLETA)		
b) ESPECIALIDAD (PUNTOS A OTORGAR 9):	OBLIGATORIO PRESENTAR OFICIO DE LA SHCP EN QUE AUTORICE A LA ASEGURADORA LICITANTE PARA LAS OPERACIONES DE 1) VIDA Y 2) ACCIDENTES Y ENFERMEDADES CONSIDERANDO EL RAMO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES CON ANTIGÜEDAD DE 3 A 10 AÑOS/ A PARTIR DE 10 AÑOS SE OTORGA LA CALIFICACIÓN MÁXIMA		



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
III) PROPUESTA DE TRABAJO: TOTAL 9 PUNTOS			
a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PUNTOS A OTORGAR 4):	METODOLOGÍA CON ESTÁNDARES DE SERVICIO		
b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE (PUNTOS A OTORGAR 4.5):	PLAN DE TRABAJO CON ESTÁNDARES DE SERVICIO		
c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (PUNTOS A OTORGAR 0.5)	ORGANIGRAMA DE LA COMPAÑÍA INCLUYENDO SUS ÁREAS TÉCNICAS Y DE INDEMNIZACIONES.		
IV) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 9 PUNTOS			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (PUNTOS A OTORGAR 9)	COPIAS DE CARÁTULAS DE PÓLIZAS CON SU CORRESPONDIENTE CARTA DE SATISFACCIÓN, PUDIENDO SER LOS MISMOS CON LO QUE ACREDITE EXPERIENCIA		
PROPUESTA ECONÓMICA			
n)	Propuesta Económica firmada por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 10		



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**Anexo No. 2
Manifestación de Interés**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación de: _____) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020, relativa a la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores, convocada por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, para lo cual me permito asentar los siguientes datos:

Datos Generales:

Nombre de la persona física o moral: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio:

Calle y Número: _____

Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____

Entidad Federativa: _____

Código Postal: _____

Teléfonos: _____ Fax _____

Correo Electrónico: _____

Información de la escritura pública en la que conste la constitución:

(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

Objeto social:

Relación de accionistas:

Reformas o modificaciones al Acta Constitutiva:

(señalar reforma o modificación, número de escritura, fecha, nombre y número del notario público, así como inscripción en el registro público de la propiedad)

Datos del apoderado y/o representante legal de la empresa:

(Indicar nombre, domicilio, RFC, cargo, teléfono, fax, celular y correo electrónico)

Datos del documento mediante el cual le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas:

(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Anexo No. 3

Acreditación de Personalidad Jurídica

1. Datos generales de la empresa

Nombre o razón social

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio fiscal de la empresa

Calle y número		Colonia
Delegación	C.P.	Entidad Federativa
Teléfono	Fax	e-mail

Información de la escritura pública en la que conste la constitución de la empresa

Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

Registro público de la propiedad y del comercio

Folio Mercantil	Fecha	Lugar
-----------------	-------	-------

Relación de Accionistas

Apellidos	Nombre (s)	RFC	% De Participación

Objeto social de la empresa

Objeto social	
Última reforma al Acta Constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad)	
Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

2. Instituto Mexicano del Seguro Social

Clave Patronal:

3. Datos del apoderado y/o Representante Legal de la empresa

Nombre:			
Cargo:			
Teléfono	Fax	Celular	e-mail



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Datos del documento mediante el cual el apoderado o Representante Legal acredita su personalidad y facultades

Número		Fecha	
Notario Público	Lic.		
Número de notario		Lugar	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la suscrita cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020 relativa a la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores, a nombre y en representación de: **(nombre, denominación o razón social del licitante)**, cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos de la Licitación y declaro que todos los datos aquí asentados son exactos y verdaderos, autorizando al CIESAS a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Sello de la empresa

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Anexo No. 4

Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020, relativa a la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores, el suscrito _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____ Lic. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaria de la Función Pública o de una entidad Federativa.

Que mi representada se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para el CIESAS.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**Anexo No. 5
Declaración de integridad**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

(Nombre del Representante Legal) _____, en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____ declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del CIESAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020, relativa a la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Anexo No. 6

**Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades
Administrativas**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Dirección de Administración

Presente

El que suscribe _____, en mi carácter de _____ de la empresa _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada, los socios y/o accionistas que forman parte de esta, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, para los efectos correspondientes de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020 relativa a la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores.

Nombre y firma de la persona

Facultada legalmente



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**Anexo No. 7
Nacionalidad del licitante**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

En relación a la Convocatoria emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020 para la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores; el que suscribe _____, en mi carácter de _____ a nombre de _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada _____ es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior, de conformidad con en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**Anexo No. 8
Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020, en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(a)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(b)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**

- (a) Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- (b) Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**Anexo No. 9
Capacidad del licitante**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

En relación a la Convocatoria emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020 para la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores; el que suscribe _____, en mi carácter de _____ a nombre de _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** por conducto de mi representada _____, que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio de la presente Licitación en las condiciones solicitadas en el Anexo Técnico y dará estricto cumplimiento al contrato.

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**Anexo No. 10
Propuesta Económica**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
Presente**

PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020 para la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores.

Nombre o razón social del licitante: _____
R.F.C.: _____

La propuesta deberá presentarse por la vigencia de la póliza la cual corresponde al periodo comprendido de las 00:00 horas del día 16 de mayo de 2020 y concluirá a las 24:00 horas del día 15 de mayo de 2021

Partida	Descripción	Prima neta mensual	Cantidad	Subtotal Prima Neta	Bonificación y/o Comisión	Derecho de póliza	Prima Neta por la vigencia de la póliza	I.V.A.	Total Prima Anual
Única	Seguro de gastos médicos mayores Grupo I		12						
	Seguro de gastos médicos mayores Grupo II.I		12						
	Seguro de gastos médicos mayores Grupo II.II		12						
	Seguro de gastos médicos mayores Grupo III		12						
	Seguro de gastos médicos mayores Grupo IV		12						
Totales									



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

OFERTA ECONÓMICA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

INTEGRACIÓN DE LA COLECTIVIDAD (Primas Totales incluyendo IVA)						
EDADES	GRUPO I	GRUPO II.I	GRUPO II.II	GRUPO III	GRUPO IV	GRAN TOTAL
1 - 19						
20 - 24						
25 - 29						
30 - 34						
35 - 39						
40 - 44						
45 - 49						
50 - 54						
55 - 59						
60 - 64						
65 - 69						
70 - 74						
75 - 79						
80 en adelante						
TOTALES						

OFERTA ECONÓMICA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

INTEGRACIÓN DE LA COLECTIVIDAD (Número Participantes)						
EDADES	GRUPO I	GRUPO II.I	GRUPO II.II	GRUPO III	GRUPO IV	GRAN TOTAL
1 - 19						
20 - 24						
25 - 29						
30 - 34						
35 - 39						
40 - 44						
45 - 49						
50 - 54						
55 - 59						
60 - 64						
65 - 69						
70 - 74						
75 - 79						
80 en adelante						
TOTALES						



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Notas adicionales:

1. Los licitantes no deberán incluir columnas, ni datos no solicitados.
2. Los licitantes deberán cotizar el servicio a precio fijo durante la vigencia del Contrato.
3. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales
4. La propuesta deberá ser en Moneda Nacional
5. Se deberá anotar el importe total con letra

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**Anexo No. 11
Carta de aviso de domicilio**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020 relativa a la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores, el suscrito _____, en mi carácter de _____ de _____, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente procedimiento, el ubicado en:

Calle y número:
Colonia:
Delegación:
Ciudad:
Estado:
Código Postal:
Teléfono:
Correo electrónico:

Área designada para recibir documentación:
Persona autorizada para recibir toda clase de documentos:
Horario de recepción de documentos:

Lo anterior con fundamento en los Artículos 33 y 34 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Anexo No. 12

Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
Presente

El que suscribe, en mi carácter de _____ de la _____, y en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020 relativa a la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores, **declaro bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

1.- La Empresa que represento se compromete a prestar los servicios a que se refiere esta licitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.

2.- Declaro que hemos analizado con detalle la Licitación y las especificaciones correspondientes, y se acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Y que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación de los servicios y hasta su aceptación por parte del CIESAS.

4.- Que, si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la Licitación, nos comprometemos a firmar el Contrato respectivo en la fecha que el CIESAS establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del Fallo.

5.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

6.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.

7.- El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la Convocante con la debida oportunidad.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de ley.

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Anexo No. 13
Nota informativa (Optativo)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
Presente

El que suscribe, en mi carácter _____ de la empresa _____, **declaro bajo protesta de decir verdad** que me he enterado de la información contenida en este ANEXO:

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública,



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222”

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión,
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**Anexo No. 14
Información Reservada y Confidencial**

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e**

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020 relativa a la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores, el suscrito _____, en mi carácter de _____ de la empresa _____, por medio del presente se informa que para los efectos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la siguiente documentación contenida en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante es de naturaleza confidencial, reservada o comercial reservada:

1. _____
2. _____
3. _____

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

NOTA: Utilizar únicamente el párrafo que corresponda

**Nombre y firma de la persona
facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Anexo No. 15

Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Dirección de Administración

P r e s e n t e

_____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, con ejercicio en la Ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como prestador de servicios de esa entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos que formalice con ese organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de crédito:

Número de cuenta:

No. de cuenta estandarizada (clave interbancaria):

Sucursal:

No. de plaza y lugar:

Titular de la cuenta:

R.F.C.:

Correo electrónico:

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al CIESAS de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Nota: Anexar copia de la caratula del estado de cuenta.

Atentamente

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**Anexo No. 16
Carta de garantía integral**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
Presente**

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que esta carta garantía integral ampara los servicios prestados adjudicados de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020, relativa a la contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores, con el Contrato No. _____, y todos ellos cuentan con las siguientes garantías:

La empresa a la que represento se compromete a garantizar que el servicio de seguro de gastos médicos mayores objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020, será efectuado con la calidad requerida, así como a responder por cualquier deficiencia o cualquier otra situación no especificada en el contrato.

Se asumirá la responsabilidad total del uso o aplicación de propiedad intelectual, patentes, marcas o derechos de autor, liberando al CIESAS de toda responsabilidad.

Mi representada cuenta con la infraestructura y capacidad suficiente para prestar el servicio de seguro de gastos médicos mayores requerido y dar cumplimiento a todas las condiciones ofrecidas en la proposición.

Nuestra empresa se compromete a liberar al CIESAS de cualquier reclamación, controversia o procedimiento legal, que por los términos del contrato y por la prestación de los servicios de seguro de gastos médicos mayores, se vea envuelto siendo responsabilidad del prestador de servicios o a través de un tercero.

Nuestra empresa también se compromete a que cualquier inconsistencia que se presente durante la prestación del servicio será subsanada de manera inmediata a la notificación, sin ningún costo adicional, a entera satisfacción del CIESAS, y en caso de que se incurra en causal de penalización, será aplicada por CIESAS, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria, la Ley y su Reglamento.

Atentamente

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Anexo No. 17

**Solicitud de afiliación a cadenas productivas
Persona Moral (optativo)**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que me proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

Atentamente:

Lic. Adrián Bringas Rodríguez
Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal
Cadena Productiva - Factoraje
abringas@ccnf.com.mx
TEL. 53220860

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
RFC:
Domicilio Fiscal:
Calle:
No. Exterior:
No. Interior:
C.P.
Colonia:
Delegación o Municipio:
Ciudad:
Estado:
Teléfono (incluir lada):
Fax (incluir lada):
E-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad (ACTA CONSTITUTIVA):

No. de Escritura:
Fecha de Escritura:
Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:
Entidad del Registro Público del Comercio:
Delegación o Municipio:
Nombre del Notario Público:
Número del Notario:
Entidad del Notario:
Delegación o Municipio del Notario:



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Datos de inscripción y registro de poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y TÍTULOS DE CRÉDITO

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:

Entidad del Registro Público del Comercio:

Delegación o Municipio:

Nombre del Notario Público:

Número del Notario:

Entidad del Notario:

Delegación o Municipio del Notario:

Datos del representante legal con poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y TÍTULOS DE CRÉDITO

Nombre completo:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir clave lada):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 ()

No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Datos del Banco donde se depositarán los recursos:

Nombre del Banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de Sucursal:

CLABE Bancaria (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano Colegiado ()

Persona autorizada por la PYME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Sector: Industria () Comercio () Servicio ()

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos a Generar:

Principales Productos:

Ventas Anuales (último ejercicio):

Ventas Netas Exportación (último ejercicio):

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI () NO ()

✓



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

**Anexo No. 18
Modelo de contrato**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ENTIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C.P.C. MARIA DE JESÚS SOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

LA “ENTIDAD” DECLARA:

1.- Que es un Organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, que tiene por objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones, de conformidad con el decreto de reestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del año 2006.

2.- Que la _____, en su carácter de _____ está facultado para representar a la “ENTIDAD”, conforme al testimonio de la correspondiente escritura pública del _____ para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración No. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del _____ Notario Público No. _____ de la _____ y que dicho mandato no le ha sido revocado, ni limitado o modificado en forma alguna a la fecha de la celebración del presente contrato.

3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, la “ENTIDAD” cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020, en la partida presupuestal número _____ del propio organismo descentralizado; de conformidad el Memorándum de suficiencia presupuestal No. _____, de fecha _____, suscrito por _____ y para cubrir las erogaciones, en el siguiente ejercicio de la vigencia del Contrato, la “ENTIDAD” se sujetará a la autorización del presupuesto de egresos del 2021 que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.- Que la adjudicación del presente Contrato, se llevó a cabo bajo el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, y que su Registro Federal de Contribuyentes es CIE800912-J23.

EI “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” DECLARA:



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- 1.- Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio _____ bajo el Folio Mercantil número _____ de fecha _____ y que tiene como objeto social, entre otros los siguientes: _____ con reformas y modificaciones al acta constitutiva referentes a: _____.
- 2.- Que _____, en su carácter de _____, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de _____, bajo el Folio Mercantil número _____ de fecha _____, y manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la celebración del presente Contrato.
- 3.- Declara bajo protesta de decir verdad, ser una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que cuenta con todos los requisitos y registros necesarios para su operación.
- 4.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligar a su representada y reúne las condiciones técnicas, económicas, así como la capacidad financiera y la organización administrativa, recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato.
- 5.- Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número _____.
- 6.- Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en _____, Número _____, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, Ciudad de _____.
- 7.- Que conoce el contenido, requisitos y alcances que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como su Reglamento vigente, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.
- 8.- Que durante la celebración del presente Contrato no existió presión, coacción, vicios de la voluntad o de objeto, por lo que manifiesta su conformidad para suscribir el mismo.
- 9.- Declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10.- Que en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la suscripción del presente instrumento, el (la) _____ en su carácter de _____, así como los socios y accionistas de la empresa no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público; así también que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar Conflicto de Interés para prestar los servicios objeto del presente Contrato.
- 11.- Declara bajo protesta de decir verdad que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

12.- Declara bajo protesta de decir verdad que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en los términos del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ de fecha 25 de marzo de 2015.

LAS "PARTES" MANIFIESTAN:

1.- Que reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan su entera conformidad para la celebración del presente Contrato.

2.- Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en su(s) Junta(s) de Aclaraciones.

De acuerdo con lo anterior, se celebra el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. – El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a proveer a la "ENTIDAD" el servicio de **GASTOS MÉDICOS MAYORES de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Junta(s) de Aclaraciones, propuesta técnica (Anexo 1) y propuesta económica (Anexo) presentadas dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E77-2020**, las cuales se entienden como trascritos, formando parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO. – La "ENTIDAD" se obliga a pagar a el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" por concepto de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) y que corresponde a la proposición económica de el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

Los precios unitarios de los servicios objeto del presente instrumento se detallan a continuación:

Partida	Descripción	Prima neta mensual	Cantidad	Subtotal Prima Neta	Bonificación y/o comisión	Derecho de póliza	Total Prima Neta
Única	Grupo I						
	Grupo II.I						
	Grupo II.II						
	Grupo III						
	Grupo IV						
I.V.A							
Total Prima Neta por la vigencia							



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Los precios pactados en esta cláusula, son fijos y no sufrirán variación alguna, por lo que no se podrán modificar durante la vigencia de este contrato y hasta su vencimiento, conforme a los precios ofertados por el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** y no podrá agregar ningún costo extra.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - La **“ENTIDAD”** cubrirá al **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** el monto establecido en la Cláusula Segunda de la siguiente forma:

GRUPO I.-

El pago de primas será a cargo de la **“ENTIDAD”** de contado anual, incluyendo altas.

Para el ejercicio 2020 (de las 00:00 horas del 16 de mayo hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020) la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio 2021 (de las 00:00 horas del 01 de enero hasta las 24:00 horas del 15 de mayo de 2020) la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

GRUPO II, III Y IV.-

El pago de primas será a cargo de los titulares, ya sea por potenciación o seguros voluntarios, serán administrados por la **“ENTIDAD”** y serán pagados al **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** en pagos mensuales a mes vencido de acuerdo al procedimiento de operación de descuento por nómina del CIESAS 2020-2021 que forma parte del Anexo Técnico.

“LA ENTIDAD” se compromete a efectuar el pago a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** mediante transferencia bancaria al número de cuenta _____, número de cuenta estandarizada (CLABE) _____, sucursal _____, Plaza _____, Banco _____.

Estando de acuerdo las **“PARTES”** de que el pago será efectuado y liberado, mediante la recepción de las pólizas y recibos de pago de prima a entera satisfacción, de la **“ENTIDAD”**, conforme a lo establecido en el presente; firmando de conformidad el haber recibido la totalidad de los servicios por parte del Departamento de Recursos Humanos, la cual como área solicitante será la responsable de la liberación de dicho pago y del control de la recepción de los mismos.

El pago se realizará en moneda nacional dentro del plazo de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) y/o recibo de pago, los cuales deberá reunir los requisitos fiscales que establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; los archivo PDF y XML deberán enviarse a las direcciones de correo electrónico rhumanos@ciesas.edu.mx y sgmm@ciesas.edu.mx.

En caso de presentar errores o inconsistencias en el comprobante fiscal digital (CFDI) y/o recibo de pago y/o su documentación anexa, la **“ENTIDAD”** notificará a el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, indicando lo que deba de corregirse, una vez que haya subsanado los errores o inconsistencias, reiniciará con el computo de los días establecidos para que la **“ENTIDAD”** realice el pago, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Las cantidades estipuladas en este contrato pueden sufrir modificaciones a causa de altas y/o bajas de los asegurados titulares o sus dependientes, que se presenten durante el periodo pactado, dicho ajuste se realizará al final de cada periodo, para lo cual la **"ENTIDAD"** notificará al **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** dentro del periodo de treinta días a partir del movimiento con la fecha real, determinando costo y en su caso bonificación por primas no devengadas, para establecer el saldo a favor o en contra de la **"ENTIDAD"** para generar el cobro y/o devolución de primas o lo que resulte.

Por tratarse de una póliza con vigencia bianual, las **"PARTES"** convienen y aceptan que, para cubrir las erogaciones, en el siguiente ejercicio de la vigencia de la póliza, se sujetarán a la autorización del presupuesto de egresos del 2021 que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la **"ENTIDAD"**, por lo que el plazo de pago podrá variar sin que sea motivo de cancelación de la póliza.

CUARTA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente Contrato será de las **00:00 horas del día 16 de mayo de 2020 y concluirá a las 24:00 horas del día 15 de mayo de 2021**, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico y siempre y cuando no existan causas que ameriten su terminación anticipada.

QUINTA. – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIO"** deberá entregar la carta cobertura al día hábil siguiente a la notificación del Fallo y, en el caso de las pólizas, certificados, endosos y credenciales en los tiempos previstos en el apartado de Garantías de Servicio del Anexo Técnico, en el Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Calle Niño Jesús, primer piso, colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de realizar la entrega en los tiempos previstos, la **"ENTIDAD"** aplicará penas convencionales establecidas en la Cláusula Décima Tercera de este instrumento.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.- El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** acepta y reconoce que en caso de que la **"ENTIDAD"**, llegase a entregarle un importe mayor al estipulado en la Cláusula Segunda relativa al monto del contrato que habrá de pagarse por la prestación del servicio amparado en el presente contrato, devolverá las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes sin necesidad de interponer juicio o demanda en su contra, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"ENTIDAD"**.

SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - La **"ENTIDAD"** únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, todos los demás impuestos y/o derechos generados con motivo de la prestación del servicio serán a cargo de él **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

OCTAVA. - ANTICIPOS. - La **"ENTIDAD"** no otorgara anticipo, para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. – El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, quedará exceptuado de la exhibición de la fianza de cumplimiento por la naturaleza jurídica del contrato de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO.- El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** responderá por la capacidad y conocimientos del Ejecutivo de Cuenta asignado para la prestación del servicio, comprometiéndose a sustituirlo en caso de que la **"ENTIDAD"** informe que el personal asignado,



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

no realiza de manera satisfactoria los servicios cuando se requiera la atención de algún titular o dependiente, presentando deficiencias, ausencias, negligencias, omisiones de hechos, prepotencia, impericia por falta de capacidad en el servicio, o por inconformidad en el tiempo de repuesta del servicio. Sustitución que deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de que la "ENTIDAD", por conducto del Departamento de Recursos Humanos, le notifique por escrito.

En caso de no atenderse esta situación la "ENTIDAD" aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Décima Tercera de este instrumento legal.

Asimismo, se obliga a proporcionar a su personal, los medios necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES. - El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a que los servicios que preste a la "ENTIDAD", cumplan con las normas de calidad, así como a responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o del personal que ocupe para la prestación del mismo, lleguen a causar a la "ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - La "ENTIDAD" designa a _____, Jefe(a) del Departamento de Recursos Humanos, quien fungirá como responsable de administrar, vigilar, controlar, revisar y aceptar los servicios contratados a entera satisfacción de la "ENTIDAD".

La "ENTIDAD", se reserva el derecho de reclamar los servicios y/o trabajos faltantes o mal ejecutados, comprometiéndose el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", a realizarlos en los términos y condiciones convenidas en el presente Contrato.

La "ENTIDAD" podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en la Convocatoria, en los Anexos, y en el presente Contrato obligándose el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "ENTIDAD".

Una vez concluidos los servicios no obstante su recepción formal, el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos, vicios de la voluntad o de objeto o por la mala calidad del servicio y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el Contrato, sus Anexos, la Convocatoria, y en el Código Civil en Materia Federal.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA ENTIDAD" tendrá la facultad de verificar por conducto del Administrador del Contrato, si los servicios objeto de este instrumento están siendo realizados por el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" de acuerdo con lo establecido en Clausula Primera. La "ENTIDAD" tendrá la facultad de aplicar la pena convencional por el 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios no prestados o que hayan sido entregados con atraso sin considerar el Impuesto al Valor Agregado por cada día natural de atraso en que el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" incumpla cualquier obligación establecida en el presente instrumento, pena que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento legal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; independientemente de las sanciones y penas convencionales establecidas en la Convocatoria, en garantías de servicio del Anexo Técnico de la Convocatoria constituidas para el seguro de gastos médicos mayores, mismas que se entienden como transcritas. Lo cual le será notificado al "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en efectivo o mediante cheque certificado a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS en



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

la Caja General del CIESAS ubicada en 1er. Piso de calle Niño Jesús, número 251, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México o depósito a cuenta Banamex cuenta 7013 5629780 a nombre de R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. - Únicamente se aplicará la prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** notifique el evento el día que se suscite el acontecimiento y solicite por escrito la prórroga a la **“ENTIDAD”** a más tardar al día hábil posterior a éste, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto, la **“ENTIDAD”** analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**.

La falta de previsión del **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de que la **“ENTIDAD”** conceda la prórroga, ésta será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las **“PARTES”**.

Si durante el proceso de contratación del año 2021, se declara desierto el mismo el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** acepta otorgar una prórroga a la vigencia de éste contrato, en los mismos términos y condiciones establecidos, determinando el pago correspondiente de forma proporcional a las personas aseguradas y será formalizada mediante la celebración de un convenio modificatorio entre las partes.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La **“ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“ENTIDAD”**, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de inconformidad; o por intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Para tal efecto, bastará una notificación por escrito al **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, con una anticipación de 15 (quince) días naturales, sin responsabilidad alguna para la **“ENTIDAD”**, cubriéndose la parte correspondiente por concepto de los servicios recibidos, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN.- La contravención a las declaraciones y cláusulas del presente contrato, la Convocatoria; así como los lineamientos, bases, procedimientos y requisitos de contratación que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones complementarias en la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin necesidad de declaración o resolución judicial previa y sin responsabilidad alguna para la **“ENTIDAD”**.

Las **“PARTES”** convienen que cuando la **“ENTIDAD”** determine justificadamente la rescisión administrativa de este contrato, se hará del conocimiento por escrito a el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, exponiendo las razones que a tal efecto se tuvieren, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será a partir de la fecha en que se reciba la notificación de



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso aporten las pruebas que considere pertinentes.

La “ENTIDAD” resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas aportadas por el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”. La resolución de dar por rescindido o no el presente Contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO. - La “ENTIDAD” por razones fundadas, se podrán acordar con el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” modificaciones o prórrogas al Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las cuales deberán formalizarse por escrito, previo acuerdo de las “PARTES”.

En ningún caso procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos ni condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.- Las “PARTES” convienen que ni el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” ni aquellas personas que llegase a contratar, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato y realicen trabajos relacionados con el mismo, no serán considerados como trabajadores de la “ENTIDAD”, ni en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni en los de la Ley Federal del Trabajo, por lo que la “ENTIDAD”, bajo ninguna circunstancia será considerado como patrón sustituto o solidario, por lo que el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo que éste último conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la “ENTIDAD”, en relación con los servicios de este Contrato. En caso de que cualquier persona que labore para el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, o que éste contrate para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato intente o lleve a cabo cualquier acción en contra de la “ENTIDAD”, el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a sacar a salvo y en paz a la “ENTIDAD”, de dicha acción ya sea ésta denuncia, querrela, demanda o cualquier otra reclamación de la índole que fuere; por lo que, la “ENTIDAD” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral y de seguridad social.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS.- El “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información proporcionada por “LA ENTIDAD”; la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar, ya que esta información es propiedad exclusiva de la “ENTIDAD”, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

El “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a:



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de los servicios, únicamente para cumplir con el objeto de este contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de la **“ENTIDAD”**.
- c) No revelar a ningún tercero ajeno a este contrato la información.
- d) Una vez concluida la vigencia del contrato el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** entregará a **“LA ENTIDAD”** todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada.
- e) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar un acceso no autorizado, uso indebido o ilícito, o contra la pérdida, alteración, robo o modificación de la información de carácter confidencial, en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos y/o información.

En caso de contravención o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a la **“ENTIDAD”**.

Cuando el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a **“LA ENTIDAD”**, deberá señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. - En virtud de ser el presente un contrato celebrado entre dos personas, el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** no podrá ceder en ningún caso, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización de los servicios a otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro que se deriven a su favor, para tal efecto manifiesta la **“ENTIDAD”** que está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifestando su conformidad para que el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** exclusivamente pueda cederlos a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la **“ENTIDAD”** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

Tampoco podrá el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** subcontratar la totalidad de ejecución de los servicios o parte de los mismos. Conviene también el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** en que los riesgos y la conservación de los bienes propiedad o a cargo de la **“ENTIDAD”** durante la prestación de los servicios estarán exclusivamente a su cargo, debiendo actuar con responsabilidad y cuidado de los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PERMISOS, LICENCIAS.- El **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** asume todas las responsabilidades en materia de patentes, marcas y derechos de autor con respecto al uso de bienes y técnicas que se utilicen para proporcionar el servicio objeto de éste Contrato; así mismo se obliga con la **“ENTIDAD”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a la **“ENTIDAD”** o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato transgrede derechos de autor, propiedad industrial u otro derecho reservado.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la **“ENTIDAD”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obliga a mantener a salvo a la **“ENTIDAD”**, de cualquier controversia, por lo que el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** asumirá la



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

responsabilidad total en caso de transgredir derechos derivados de patentes, marcas o registro de derecho de autor sobre las licencias adquiridas por la “ENTIDAD”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Las “PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Convocatoria y a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que resulten aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. - Los recursos materiales y humanos que sean designados por la “ENTIDAD” para la realización del objeto del presente contrato se entienden relacionados exclusivamente con la “ENTIDAD”, por lo que cada una de las partes que intervienen en el mismo asumirán su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente instrumento, así como de la Convocatoria y sus Anexos.

VIGÉSIMA CUARTA. - INFORMACIÓN. - La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la “ENTIDAD”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONCILIACIÓN.- Las “PARTES” acuerdan que procederá la solicitud de Conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, entre la “ENTIDAD” y el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato; convienen en someterse a lo dispuesto en los artículos 77 al 79 del Capítulo II, del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo preceptuado en los artículos 126 al 136 del Título Sexto, Capítulo II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las “PARTES” conviene en que todo lo no previsto en el presente contratos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las “PARTES” convienen en que para el caso de que se susciten controversias con motivo de la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, en consecuencia desde ahora las “PARTES” renuncian a cualquier otro fuero que sea distinto, en razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles o por algún otro motivo de grado o materia.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por triplicado el presente Contrato que de conformidad suscriben las “PARTES” en la Ciudad de México a ___ de _____ de ____, conservando un ejemplar cada una de ellas.

LA “ENTIDAD”

EL “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”

C.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.
REPRESENTANTE LEGAL



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E77-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C.

JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, SE REFIEREN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, NÚMERO RM-____-2020, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, LA "ENTIDAD" Y _____ EL "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".